



## [ S U M A R I O ]

### I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Política Agraria Comunitaria.** Corrección de errores del Decreto 4/2023, de 20 de enero, por el que se regula la estructura de gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **15927**

#### Asamblea de Extremadura

**Agricultura. Ayudas.** Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Decreto-ley 7/2022, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a agricultores y PYMES en respuesta a las especiales repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. .... **15928**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Educación y Empleo**

**Nombramientos.** Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que ha superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 23 de abril de 2021.... **15929**

**2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Procesos selectivos. Lista de espera.** Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **15931**

**Procesos selectivos. Lista de espera.** Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **15935**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Procesos selectivos. Elección de plazas.** Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **15938**



**Procesos selectivos. Elección de plazas.** Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **15943**

**Procesos selectivos. Elección de plazas.** Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **15949**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Plena Inclusión Montijo, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>ª</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada. .... **15955**

**Convenios.** Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencia de Mayores Virgen de Barbaño, SLU, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>ª</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada. .... **15963**

**Convenios.** Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Roque Garden, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. .... **15971**



**Convenios.** Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Isabel Emérita Amarilla Ballesterero para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Alagón de Coria. .... **15979**

**Convenios.** Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Industria Gráfica Igraex, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Preimpresión Digital del IES Luis Chamizo de Don Benito..... **15987**

### **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Consumo. Premios.** Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios, para la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis18 "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", para el curso escolar 2022-2023..... **15995**

**Consumo. Premios.** Extracto de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios, para la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis18 "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", para el curso escolar 2022-2023. .... **16010**

### **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023..... **16012**

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023. .... **16027**



## **Consejería de Educación y Empleo**

**Autos. Ejecución.** Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto de fecha 9 de febrero de 2023, dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento de ejecución definitiva n.º 75/2022, procedimiento ordinario n.º 77/2019..... **16031**

## **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Teatro. Ayudas.** Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2023. .... **16034**

**Actividades culturales. Ayudas.** Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Consejera, por la que se designan los miembros de la comisión de valoración de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. .... **16055**

## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Energía eléctrica.** Resolución de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT e instalación de apartamento para nuevo CT a instalar, para nuevo suministro, en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788/18286. .... **16057**

**Autorización ambiental.** Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, de adecuación de contenido por modificación no sustancial de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, ubicada en Guareña, y titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA... **16061**

## **Universidad de Extremadura**

**Presupuestos.** Resolución de 2 de marzo de 2023, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2023..... **16066**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de marzo de 2023 por el que se notifican resoluciones por desistimiento y desestimación de determinadas solicitudes de ayuda para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021. .... **16211**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de marzo de 2023 sobre notificación de resoluciones en relación con las solicitudes de Declaración al Registro de Explotaciones 2022. .... **16214**

**Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 2 de marzo de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros - Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres" ..... **16216**

**Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Expropiaciones. Citación.** Anuncio de 7 de marzo de 2023 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9311. .... **16218**

**Diputación Provincial de Cáceres**

**Tributos.** Edicto de 28 de febrero de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Carrascalejo para la delegación de la gestión y recaudación de los tributos locales. .... **16223**

**Tributos.** Edicto de 2 de marzo de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Casas de Millán para la delegación de la gestión y recaudación de los tributos locales. .... **16234**



### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Personal laboral.** Anuncio de 3 de marzo de 2023 sobre contratación de personal laboral fijo. .... **16245**

### **Ayuntamiento de Montánchez**

**Procesos selectivos.** Anuncio de 7 de marzo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. .... **16246**

### **Ayuntamiento de Moraleja**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 6 de marzo de 2023 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023. .... **16247**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 4/2023, de 20 de enero, por el que se regula la estructura de gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023040052)*

Advertido error en el Decreto 4/2023, de 20 de enero, por el que se regula la estructura de gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 17 de 25 de enero de 2023, se procede a su corrección:

En la página 6066, artículo 3. Donde dice:

“18. Una persona representante de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)”.

Debe decir:

“18. Dos personas representantes de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX)”.

• • •



## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Decreto-ley 7/2022, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a agricultores y PYMES en respuesta a las especiales repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. (2023060877)*

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, ha debatido el Decreto-ley 7/2022, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2022, de 31 de agosto, por el que se regulan ayudas temporales excepcionales en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a agricultores y PYMES en respuesta a las especiales repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 30 de diciembre de 2022 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, tras la votación de totalidad, el Decreto-Ley 7/2022, de 30 de diciembre, ha resultado convalidado con el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 32, de 15 de febrero de 2023.

Por ello, la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del referido Decreto-ley, en los términos que certifica la Secretaria Primera de la Asamblea de Extremadura, D.ª María Ángeles Camacho Soriano.

Mérida, 9 de marzo de 2023.

La Presidenta de la Asamblea de  
Extremadura

BLANCA MARTÍN DELGADO

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que ha superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 23 de abril de 2021. (2023060852)*

Por Orden de 23 de abril de 2021 (DOE núm. 78, de 27 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2022 (DOE núm. 107, de 6 de junio), de la Secretaría General de Educación, se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que debe superar el período de prácticas.

Finalizado el período de prácticas, procede emitir la resolución que nombre director con carácter definitivo en dicho centro al director provisional declarado apto en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

**RESUELVE:**

Nombrar a D. José Núñez Gutiérrez director definitivo del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra (Badajoz) de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 23 de abril de 2021, una vez superado el período de prácticas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2023.

El Secretario General de Educación,  
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

• • •

---



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060878)*

Convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 (DOE n.º 33, de 16 de febrero), prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

#### RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para participar en la prueba selectiva convocada mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba.

**Tercero.** La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la página web del Portal del ciudadano.



**Cuarto.** Sin perjuicio de la obligación de hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio, según dispone la base cuarta, se prevé que su realización tenga lugar durante los meses de abril o mayo del presente año.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19-12),  
El Director General de Función Pública,  
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO

**ANEXO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 9 de marzo de 2023, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"><li>— Fuera de plazo</li><li>— Instancia repetida</li><li>— No ingresó la tasa correspondiente</li><li>— Falta la firma</li><li>— Falta acreditar discapacidad</li><li>— Titulación indebida</li></ul>	<p>No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada (documentación no presentada o no conforme a las bases de la convocatoria)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— No acredita la exención del pago</li><li>— Otras</li></ul>
--	---

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico Especialidad Biblioteconomía y Documentación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2023.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para participar en la prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, convocada por Orden de 14 de febrero de 2023, para la constitución de lista de espera y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n

06800 Mérida.





*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060879)*

Convocada por Orden de 14 de febrero de 2023 (DOE n.º 33, de 16 de febrero), prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para participar en la prueba selectiva convocada mediante la referida orden.

**Segundo.** Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

**Tercero.** La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la página web del Portal del ciudadano.

**Cuarto.** Sin perjuicio de la obligación de hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del ejercicio, según dispone la base cuarta, se prevé que su realización tenga lugar durante los meses de abril o mayo del presente año.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,  
DOE n.º 243, de 19-12),  
El Director General de Función Pública,  
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO



**ANEXO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que habiendo formulado solicitud para participar en la prueba selectiva convocada por Orden de 14 de febrero de 2023, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 9 de marzo de 2023, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<ul style="list-style-type: none"> <li>— Fuera de plazo</li> <li>— Instancia repetida</li> <li>— No ingresó la tasa correspondiente</li> <li>— Falta la firma</li> <li>— Falta acreditar discapacidad</li> <li>— Titulación indebida</li> </ul>	<p>No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación con vida laboral actualizada( documentación no presentada o no conforme a las bases de la convocatoria)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— No acredita la exención del pago</li> <li>— Otras</li> </ul>
---	--

En consecuencia, formula las siguientes alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores Especialidad Jurídica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2023.

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con n.º de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para participar en la prueba selectiva para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, convocada por Orden de 14 de febrero de 2023, para la constitución de lista de espera y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

(firma)

Consejería de Hacienda y Administración. Pública.

Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n

06800 Mérida.

• • •





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060853)*

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia de 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista del Trabajo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

RESUELVE:

**Primero.** Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.** Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar



su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

**Tercero.** La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

**Cuarto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

**Quinto.** Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 2023.

La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO  
HORRILLO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PLAZAS

<b>Código Identificativo</b>	<b>Observaciones</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>	
1BG1300001	ÁREA BADAJOZ
1BG1300002	ÁREA BADAJOZ
<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>	
5BG1300002	ÁREA DE CÁCERES
<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>	
7BG1300002	ÁREA DE PLASENCIA
7BG1300003	ÁREA DE PLASENCIA

TOTAL 5 PLAZAS

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS**

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el Anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

## ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno / Reserva
1	***3585**	ARIAS CORDERO, AMALIA JULIA	71,912	Promoción Interna
2	***1882**	GIL PÉREZ, JESSICA	68,357	Promoción Interna
3	***5398**	LOZANO RONCERO, EVA MARÍA	59,095	Libre
4	***6348**	BARRANTES PULIDO, MARÍA DEL CARMEN	58,044	Libre
5	***5917**	ROMERO BLÁZQUEZ, ROSA ISABEL	53,837	Libre



*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060854)*

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia de 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Veterinario/a de Equipo de Atención Primaria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

RESUELVE:

**Primero.** Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.** Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.



**Tercero.** La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

**Cuarto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud

**Quinto.** Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 2023.

La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO  
HORRILLO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PLAZAS

<b>Código identificación</b>	<b>Denominación/Función</b>	<b>Centro de Trabajo/Ubicación</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>		
1BP1200015	Veterinario/a de EAP	Z.S. Barcarrota
1BP1200023	Veterinario/a de EAP	Z.S. Montijo
1BP1200024	Veterinario/a de EAP	Z.S. Montijo
1BP1200035	Veterinario de Matadero	Z.S. Santa Marta
1BP1200038	Veterinario/a de EAP	Z.S. Villanueva del Fresno
<b>ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA</b>		
2BP1200011	Veterinario/a de EAP	Z.S. Guareña
<b>ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA</b>		
3BP1200013	Veterinario/a de EAP	Z.S. Herrera del Duque
<b>ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA</b>		
4BP1200021	Veterinario/a de EAP	Z.S. Llerena
4BP1200023	Veterinario de Matadero	Z.S. Monesterio
<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>		
5BP1200038	Veterinario/a de EAP	Z.S. Valencia de Alcántara
5BP1200081	Veterinario de Matadero	Z.S. Valencia de Alcántara
5BP1200085	Veterinario de Matadero	Z.S. Trujillo



<b>ÁREA DE SALUD DE CORIA</b>		
6BP1200007	Veterinario/a de EAP	Z.S. Moraleja
<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>		
7BP1200012	Veterinario de Matadero	Z.S. Jaraíz de la Vera
7BP1200016	Veterinario/a de EAP	Z.S. Mohedas de Granadilla
<b>ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
8BP1200003	Veterinario de Matadero	Z.S. Almaraz
8BP1200012	Veterinario/a de EAP	Z.S. Navalmoral de la Mata

TOTAL 17 PLAZAS

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS**

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III****ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES**

<b>Orden de elección</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Total puntuación</b>	<b>Turno / Reserva</b>
1	***9459**	GONZÁLEZ PUERTOLAS, ARTURO	58,646	Promoción Interna
2	***7813**	PARADA BLÁZQUEZ, YOLANDA	46,935	Promoción Interna
3	***7958**	SANTOS LOBATO, JOSÉ LUIS	73,251	Libre
4	***5770**	GRANO DE ORO SANANDRÉS, ARACELI	71,772	Libre
5	***5101**	FRADES PAYO, ANA ISABEL	69,399	Libre
6	***6307**	GÓMEZ-NIEVES SALGADO, OLGA	68,694	Libre
7	***9120**	VILLAR LOBATO, MARÍA DEL CARMEN	67,058	Libre
8	***6355**	DE LA MORENA ANTÓN, NURIA	66,493	Libre
9	***9200**	MUÑOZ JARAIZ, JOSÉ LUIS	66,459	Libre
10	***6511**	ACOSTA GUERRERO, RAQUEL	65,724	Libre
11	***5915**	MERINO MUÑOZ, MARÍA CARMEN	65,602	Libre
12	***4576**	MUÑOZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	64,594	Libre
13	***5696**	REY BARROSO, JOSÉ MIGUEL	62,101	Libre
14	***9252**	ALIA MUÑOZ, ALBERTO	61,728	Libre
15	***6716**	DÍAZ-GÜEMES MARTÍN-PORTUGUÉS, IDOIA	61,644	Libre
16	***7196**	GONZALO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	60,150	Reserva/ Libre
17	***8302**	GARCÍA GARCÍA, ESPERANZA ISABEL	57,968	Reserva/ Libre
18	***7925**	TORRESCUSA PUJOL, JESÚS	57,600	Reserva/ Libre



*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060855)*

De conformidad con lo previsto en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia de 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Farmacéutico/a de Equipo de Atención Primaria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales,

RESUELVE:

**Primero.** Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.** Los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, incluido aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, deberán cumplimentar la elección de plazas electrónicamente a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.

En el formulario de elección de plazas generado, deberá aparecer relacionadas por orden de preferencia las plazas solicitadas con expresión literal de los códigos consignados en cada plaza o código de los centros hospitalarios en su caso. El formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

No se aceptarán elecciones de plazas realizadas en papel, siendo exclusivamente válidas las gestionadas telemáticamente y en soporte digital a través de la herramienta web indicada anteriormente.

Los aspirantes, deberán cumplimentar la elección de plazas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Durante este plazo de presentación, los aspirantes podrán desistir o modificar su elección cuantas veces quieran con la presentación de un nuevo formulario de elección de



plazas, que anulará totalmente el anterior/es. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

**Tercero.** La adjudicación de plazas se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo y el orden de prelación de plazas manifestado en el formulario de elección.

El orden de elección de plazas por los aspirantes es el que se refleja en el anexo III de esta resolución.

Cada aspirante relacionado deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el número de orden de elección asignado. En el supuesto de las personas aspirantes de reserva con un número de orden de elección superior al número de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas ofertadas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza en el plazo y forma establecidos en esta resolución.

**Cuarto.** Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

**Quinto.** Finalizado este procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 2023.

La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO  
HORRILLO

**ANEXO I**

## RELACIÓN DE PLAZAS

<b>Código Identificación</b>	<b>Denominación/Función</b>	<b>Centro de Trabajo/Ubicación</b>
<b>ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ</b>		
1BP1200058	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Montijo
1BP1200062	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. San Vicente de Alcántara
1BP1200063	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Santa Marta
1BP1200065	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Villanueva del Fresno
1BP1200081	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Alconchel
<b>ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA</b>		
2BP1200029	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Hornachos
<b>ÁREA DE SALUD DE DON BENITO VILLANUEVA</b>		
3BP1200027	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Cabeza del Buey
3BP1200037	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Siruela
<b>ÁREA DE SALUD DE LLERENA ZAFRA</b>		
4BP1200032	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Fregenal de la Sierra
4BP1200039	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Zafra II
<b>ÁREA DE SALUD DE CÁCERES</b>		
5BP1200057	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Salorino
5BP1200061	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Trujillo
<b>ÁREA DE SALUD DE CORIA</b>		
6BP1200016	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Moraleja



<b>ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA</b>		
7BP1200032	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Cabezuela del Valle
7BP1200039	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Montehermoso
<b>ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>		
8BP1200027	Farmacéutico/a de EAP	Z.S. Talayuela

TOTAL 16 PLAZAS

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PLAZAS**

1. Acceda a la dirección de Internet:

<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

En esta página deberá iniciar sesión con su certificado electrónico pulsando sobre "Acceso".

2. Pinche en Mis solicitudes - Solicitudes de Concurso-Oposición y seleccione la que corresponda.
3. Pulse en el botón "Elección de Plazas" que aparece en la sección "FASE FINAL".
4. Cumplimente el formulario desplazando plazas ofertadas a la tabla de plazas escogidas y asegúrese de que están ordenadas según el orden de prelación deseado. Tenga en cuenta que debe seleccionar, como mínimo, tantas plazas como su número de orden de elección expresado en el anexo III.
5. Pulse en el botón "Guardar" (aspa de validación) que aparece en la barra superior de color azul.
6. Se visualizará un resumen de su elección de plazas. Si está conforme, realice la firma electrónica pulsando en el botón "Firmar elección de plazas" (mano con pulgar hacia arriba). En caso contrario, puede modificar su elección pulsando en el botón "Editar elección de plazas" (lápiz).
7. Registre electrónicamente su elección de plazas pulsando en el botón "Registrar elección" (bandera de cuadros).

Tenga en cuenta que sin la firma electrónica ni el registro electrónico indicado en los pasos 6 y 7, a todos los efectos se considerará que no ha elegido plaza dentro del plazo establecido.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Para cualquier tipo de información y dudas llame a los teléfonos 924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500 o cree una nueva consulta en el perfil del candidato, opción Mis consultas, y nos pondremos en contacto con usted lo antes posible.

**ANEXO III**

## ORDEN DE ELECCIÓN DE PLAZAS POR LOS ASPIRANTES

Orden de elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Total puntuación	Turno / Reserva
1	***1882**	LEJARRAGA CAMACHO, ALEJANDRO	77,481	Libre
2	***3551**	AMBEL CARRACEDO, MARÍA DEL PILAR	70,452	Libre
3	***0879**	MERINO SOLÍS, MARÍA FRANCISCA	69,252	Libre
4	***5241**	GIL SÁNCHEZ, MARÍA	67,256	Libre
5	***1684**	TOBAJAS BELVIS, JORGE	67,021	Libre
6	***7662**	ARTALOYTIA GARCÍA LORENZO, MARÍA ROSARIO	66,500	Libre
7	***6444**	LOZANO LÓPEZ, GONZALO	65,864	Libre
8	***6343**	MORILLO ALCÁNTARA, LEONOR	64,510	Libre
9	***9214**	MORENO BORREGO, TRINIDAD	62,898	Libre
10	***4546**	RODRÍGUEZ AGEA, MARÍA JOSÉ	60,940	Libre
11	***3427**	HERNÁNDEZ GARRIDO, MARÍA JESÚS	60,338	Libre
12	***2051**	TRINIDAD COLLADO, LUIS	60,300	Discapacidad
13	***2031**	GRANADOS CONEJERO, MARÍA PURIFICACIÓN	59,875	Libre
14	***3019**	HUERTAS MURILLO, MARÍA JESÚS	58,116	Reserva/Libre
15	***7884**	ORTIZ GAJARDO, MARÍA SANDRA	57,536	Reserva/Libre
16	***9578**	MORCILLO MORENO, MARÍA BELÉN	56,628	Reserva/Libre

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Plena Inclusión Montijo, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>a</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada. (2023060675)*

Habiéndose firmado el día 10 de enero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Plena Inclusión Montijo, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>a</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y PLENA INCLUSIÓN MONTIJO, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA DEL IES M.<sup>a</sup> JOSEFA BARAÍNCA DE VALDELACALZADA.

Mérida, 10 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, Plena Inclusión Montijo, con CIF G06013809 y domicilio en Calle Carlos I n.º 9, CP 06480 Montijo, Badajoz, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y doña María Luz Pastor Villegas, como Presidenta y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 7 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Plena Inclusión Montijo.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES M<sup>a</sup> Josefa Ba-raínca de Valdelacalzada, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
  - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
    - De desarrollo.
    - Tipo test.
  - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Reconocimiento médico.
  - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

**Decimoctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí <sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésimo primera.** El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

---

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Plena  
Inclusión Montijo  
DÑA. MARÍA LUZ PASTOR VILLEGAS





*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencia de Mayores Virgen de Barbaño, SLU, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>a</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada. (2023060676)*

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Residencia de Mayores Virgen de Barbaño, SLU, para el ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia del IES M.<sup>a</sup> Josefa Baraínca de Valdelacalzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, SLU, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA DEL IES M.<sup>a</sup> JOSEFA BARAÍNCA DE VALDELACALZADA.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Residencia de Mayores Virgen de Barbaño, SLU, con CIF B06597371 y domicilio en c/ Agla, s/n código postal 06480 Montijo, Badajoz, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Doña María Carmen Calero Fernández, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Residencia de Mayores Virgen de Barbaño, SLU.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES M<sup>a</sup> Josefa Ba-raínca de Valdelacalzada, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situaciones de Dependencia (SSC2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
  - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
    - De desarrollo.
    - Tipo test.
  - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Reconocimiento médico.
  - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de .....,..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de .....,..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

**Decimoctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí <sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésima primera.** El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

---

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

La representante legal de Residencia  
de Mayores Virgen de Barbaño, SLU.

DÑA. MARÍA CARMEN CALERO  
FERNÁNDEZ



*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Roque Garden, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. (2023060677)*

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Roque Garden, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ROQUE GARDEN, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE DON BENITO.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Roque Garden, SL, con CIF B06710222 y domicilio en c/ Luzón, 92, código postal 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Don Juan Carlos Chamizo Chamizo, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Roque Garden, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
  - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
    - De desarrollo.
    - Tipo test.
  - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Reconocimiento médico.
  - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

**Decimoctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí <sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésimo primera.** El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

---

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de  
Roque Garden, SL  
D. JUAN CARLOS CHAMIZO  
CHAMIZO



*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Isabel Emérita Amarilla Ballestero para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Alagón de Coria. (2023060698)*

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Isabel Emérita Amarilla Ballestero para el ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental del IES Alagón de Coria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ISABEL EMÉRITA AMARILLA BALLESTERO PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL DEL IES ALAGÓN DE CORIA.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Isabel Emérta Amarilla Ballestero, con CIF \*\*\*1662\*\* y domicilio en c/ Virgen de Argeme, 57, código postal 10800 Coria, Cáceres, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Doña Isabel Emérta Amarilla Ballestero, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental (SAN3-4), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Isabel Emérita Amarilla Ballesteros.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Alagón de Coria, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental (SAN3-4), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:  
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
  - De desarrollo.
  - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

**Decimoctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí <sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésimo primera.** El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

---

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

La representante legal de Isabel  
Emérta Amarilla Balletero  
DÑA. ISABEL EMÉRITA AMARILLA  
BALLESTERO



*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Industria Gráfica Igraex, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Preimpresión Digital del IES Luis Chamizo de Don Benito.*  
(2023060699)

Habiéndose firmado el día 24 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Industria Gráfica Igraex, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Preimpresión Digital del IES Luis Chamizo de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y INDUSTRIA GRÁFICA IGRAEX, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN PREIMPRESIÓN DIGITAL DEL IES LUIS CHAMIZO DE DON BENITO.

Mérida, 24 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Industria Gráfica Igraex, SL, con CIF B06234355 y domicilio en Pol. Ind. Las Eras, nave 18, código postal 06810 Calamonte, Badajoz, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y Don Celestino Manuel Márquez Pascua, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

#### ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

#### CLÁUSULAS

**Primera.** El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Preimpresión digital (ARG2-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Industria Gráfica Igraex, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



**Segunda.** La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Luis Chamizo de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

**Tercera.** La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

**Cuarta.** La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

**Quinta.** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

**Sexta.** La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

**Séptima.** La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

**Octava.** El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



**Novena.** El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

**Décima.** El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Preimpresión digital (ARG2-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

**Undécima.** Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



**Duodécima.** El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

**Decimotercera.** La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
  - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
    - De desarrollo.
    - Tipo test.
  - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
  - Reconocimiento médico.
  - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



**Decimocuarta.** Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de ..... euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía de ..... euros/mes.
- No se concederá beca.

**Decimoquinta.** En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

**Decimosexta.** Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

**Decimoséptima.** Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

**Decimoctava.** Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí<sup>1</sup> (especificar):

**Decimonovena.** Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

**Vigésima.** En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

**Vigésimo primera.** El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

---

1. Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de  
Educación y Empleo  
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,  
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Industria  
Gráfica Igraex, SL

D. CELESTINO MANUEL MÁRQUEZ  
PASCUA

• • •





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios, para la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis18 "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", para el curso escolar 2022-2023.*  
(2023060647)

La Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, en su artículo 40, recoge el derecho a la educación como derecho básico de las personas consumidoras, como instrumento para contribuir a la formación integral de la persona, atendiendo al desarrollo de la conciencia individual y colectiva de los niños y jóvenes en los hábitos del consumo responsable, crítico y activo, con el objeto de conseguir la información, reflexión, solidaridad y sostenibilidad en el consumo de bienes y servicios. Esta información permite desarrollar la capacidad de ejercer una elección libre, racional, crítica y saludable de los bienes y servicios ofrecidos, así como de hacer un uso correcto y responsable de ellos, incluida la fase de eliminación de los mismos, así como conocer sus derechos y deberes y la forma de ejercerlos individual y colectivamente con responsabilidad, dirigido a los escolares matriculados en los cursos 5.º y 6.º de Educación Primaria; 1.º, 2.º de Educación Secundaria Obligatoria; y 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

El Concurso Escolar Consumópolis18 sobre consumo responsable y calidad de vida, está organizado conjuntamente por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Para el curso escolar 2022-2023, la edición Consumópolis18 lleva por título: En Internet, ¿te crees todo lo que ves?, y su finalidad es la de promover la reflexión de los escolares de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso, que son las siguientes:

- Una fase autonómica, organizada por los organismos competentes en consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, en la que se seleccionarán a los equipos ganadores por cada nivel de participación.
- Una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo en la que participarán los equipos que resulten ganadores en cada ciudad y comunidad autónoma.



Con el objetivo principal de que los escolares reflexionen de forma consciente, crítica y solidaria sobre los distintos problemas del consumo responsable, el Instituto de Consumo de Extremadura ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso escolar, con la implicación tanto del profesorado, como del alumnado de los centros educativos de Extremadura, en la implantación de hábitos de un consumo responsable.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el órgano competente para la tramitación y resolución de esta convocatoria de premios es la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

1. El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria de los premios y reconocimientos del concurso escolar Consumópolis sobre concurso responsable y sostenible, en la fase autonómica de la edición Consumópolis18, para el curso escolar 2022/2023, que lleva por lema "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", en consonancia con lo dispuesto en la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Ministro de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022/2023 Consumópolis18 En Internet, ¿te crees todo lo que ves?, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, publicadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 230. de 25 de septiembre de 2021, siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria autonómica.
2. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que el alumnado deberá desarrollar en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan.

**Segundo. Procedimiento.**

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva con convocatoria pública periódica.

**Tercero. Participantes.**

1. Podrá participar en el concurso el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en alguno de niveles señalados en el apartado siguiente:

2. Niveles de participación:

Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro, que imparta alguna asignatura en esos cursos.

Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las bases estatales reguladoras del concurso.

4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de los otros cursos de Primaria.

5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo. Cada alumno sólo podrá inscribirse en un equipo.

**Cuarto. Forma de inscripción y registro de los participantes en el concurso.**

1. Los participantes en la fase autonómica deberán cumplir previamente los requisitos, plazos de inscripción y registro de los equipos, en el concurso Consumópolis18 en los términos señalados en el artículo 3 de la Resolución de 27 de mayo de 2022 del Ministro de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022/2023 Consumópolis18 En Internet, ¿te crees todo lo que ves?

2. La inscripción y registro de los equipos se realizará por el docente coordinador de cada equipo directamente en el portal de Internet Consumópolis de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>. El periodo de inscripción de los equipos está comprendido entre el 4 de octubre de 2022 y el 22 de febrero de 2023, ambos inclusive.



También se puede acceder a este portal a través de la página del INCOEX [www.saludextremadura.ses.es/incoex/consumopolis](http://www.saludextremadura.ses.es/incoex/consumopolis).

### **Quinto. Desarrollo del concurso.**

1. El concurso consta de dos partes. Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis18.
2. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis, que constará de 10 pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

Los concursantes podrán puntuar en las 10 pruebas de la primera parte desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: "Diccionario", "Cuatro imágenes para una palabra", "Chatbot 1", "Chatbot 2", "Verdadero-Falso", "Buena memoria", "Black Friday", "Abre el candado", "Llamada" y "Mis colegas". Todas estas pruebas son obligatorias.

3. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un vídeo sobre el uso responsable de Internet en el entorno escolar, familiar y social. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

Para la participación en esta segunda parte del concurso se necesita contar con la autorización de los padres o tutores legales de cada uno de los menores de catorce años integrantes del equipo que participen en el vídeo. La falta de esta autorización será causa de descalificación del trabajo. El coordinador del equipo comprobará el cumplimiento de este requisito.

Estos trabajos deberán presentarse en formato electrónico del siguiente modo:

- El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que los concursantes podrán acceder desde el 10 de octubre de 2022 y el 27 de marzo de 2023, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo y el documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años, para la participación en el vídeo.



- Una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de los mismos.
  - La ficha virtual del trabajo se enviará a la Sección de Información, Formación y Educación del Instituto de Consumo de Extremadura a través de cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - En el caso de que faltara alguno de los requisitos indicados, se requerirá al coordinador para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no se hiciera, el equipo se considerará descalificado.
4. Solo se reservará un espacio virtual por equipo. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, relacionadas con el consumo responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

**Sexto. Forma y plazo de presentación y subsanación de solicitudes.**

1. Para optar a los premios autonómicos todos los integrantes del equipo deberán haber completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en los términos expuestos en el apartado anterior.
2. El docente coordinador del equipo deberá remitir a la Sección de Información, Formación y Educación del Instituto de Consumo de Extremadura la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación, en el modelo que figura como anexo I a esta Resolución
  - b) La ficha virtual, tal y como se detalla en el documento de instrucciones generales de participación.
  - c) El documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años, para la participación en el vídeo.
  - d) Declaración responsable del centro educativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como anexo II.
  - e) La declaración de aceptación de las bases estatales, instrucciones generales, así como la Resolución de convocatoria autonómica del concurso conforme al modelo que figura como anexo III.



3. El plazo para la presentación de la documentación anterior se iniciará el día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día 24 de marzo de 2023, ambos inclusive.

En la documentación remitida es preciso especificar para el "Concurso Escolar Consumópolis18", y podrá presentarse en cualquiera de las oficinas y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en esta resolución, presentara defectos o resulte incompleta se requerirá al equipo interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
2. Se constituye una comisión de valoración, regulada por las normas contenidas en el capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente composición:

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Control de Mercado.

b) Vocales:

La Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores.

La Jefa de Sección de Asuntos Generales.

Un asesor jurídico del Instituto de Consumo de Extremadura.

c) Secretaria: La Jefa de Sección de Información, Formación y Educación.

Esta comisión de valoración evaluará la participación en el concurso de los equipos y seleccionará a dos equipos por cada nivel de participación. Los equipos que obtengan el primer premio en cada uno de los niveles optarán a los premios nacionales. La comisión de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.



3. A la vista del Informe de la comisión de valoración, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.
4. El órgano competente para la resolución de esta convocatoria de premios es el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

**Octavo. Criterios de valoración.**

1. El criterio para efectuar la designación de los equipos ganadores por la comisión de valoración será el de la mejor puntuación obtenida por los equipos en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis en cada uno de los tres niveles de participación en la convocatoria estatal.
2. La puntuación de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.
3. La puntuación de los trabajos en equipo de la segunda parte tendrá un máximo de 100 puntos y se realizará conforme a los siguientes criterios:
  - Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: Hasta 40 puntos.
  - Creatividad, originalidad: Hasta 20 puntos.
  - Presentación del trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Calidad técnica: Hasta 15 puntos.
  - Calidad lingüística: Hasta 5 puntos.
4. Para la valoración de los equipos que optan a los premios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, primera parte del concurso, se ponderará como un 50% y la segunda parte del concurso, consistente en el trabajo en equipo, se ponderará el otro 50%.

**Noveno. Premios.**

1. Los premios a los que optan los equipos participantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura son un primer premio en metálico de 1.000 euros, y un segundo premio de 444 euros por cada uno de los tres niveles de participación.

Los premios se conceden a los equipos ganadores para distribuir entre los cinco componentes y el profesor que ejerza la coordinación del mismo, y deben destinarse a financiar



los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos: adquisición de material educativo, cultural, lúdico, deportivo, informático o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes o excursiones.

2. Además de los premios en metálico se entregarán diplomas acreditativos a cada uno de los componentes de los equipos ganadores, a los docentes coordinadores, y al centro educativo de cada equipo ganador.
3. Los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la fase autonómica, serán remitidos por el Instituto de Consumo de Extremadura a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo para su participación en la Fase Nacional del Concurso, antes del 29 de mayo de 2023, quién otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

#### **Décimo. Gastos, pagos y justificación.**

1. El abono de los premios en metálico se realizará a través de un pago único y se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo correspondiente. No obstante, el premio corresponde a los miembros del equipo ganador y su coordinador, quienes decidirán a su elección su empleo en alguno de los conceptos detallados en el apartado primero del apartado anterior.
2. Para justificar el destino y trazabilidad del gasto realizado los centros educativos de los equipos ganadores están obligados a remitir al Instituto de Consumo de Extremadura antes del 31 de diciembre de 2023 la siguiente documentación:
  - a) Una relación de todas las facturas aportadas justificativas de los gastos realizados, con indicación del número y fecha de cada factura, concepto y entidad expendedora.
  - b) El original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán reunir los requisitos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
  - c) Documentación bancaria acreditativa del pago efectivo de las facturas, o en su defecto, reconocimiento firmado por el representante de la empresa o establecimiento en el que se llevó a cabo la adquisición de los productos, en el que se haga constar que la factura concreta fue abonada, no quedando pendiente importe alguno.
3. Se iniciará un procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas que no se justifiquen debidamente por los centros educativos.



4. Las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria ascienden a un presupuesto total de cuatro mil trescientos treinta y dos euros (4.332 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 110070000/G/324A/48000 y código 20090022, del ejercicio 2023.

**Undécimo. Resolución.**

1. El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, una vez vista la propuesta de resolución dictará resolución motivada con los ganadores de los premios.

Si no se presentara candidatura por cada nivel de participación o si las presentadas, en cada uno de ellos, no reuniesen los requisitos, los premios serán declarados desiertos.

2. La resolución de concesión de los premios se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la web del Instituto de Consumo de Extremadura <https://saludextremadura.ses.es/incoex/consumopolis>.

Igualmente, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Duodécimo. Exposición de los trabajos ganadores y propiedad de los mismos.**

Los trabajos participantes serán propiedad de sus creadores, si bien los participantes aceptan, de manera expresa, su difusión por parte del Ministerio de Consumo y del Instituto de Consumo de Extremadura, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos.

Asimismo, los organismos competentes en consumo, si así lo consideran podrán dar publicidad a los trabajos ganadores.

**Decimotercero. Normativa aplicable.**

1. Los premios autonómicos del concurso escolar 2022-2023, Consumópolis18, se registrarán por lo dispuesto en la Orden CSM/1008/2021 y, en lo no previsto en ella, será aplicable la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo.



2. De acuerdo con el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los centros educativos ganadores estarán exentos de presentar los certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En su lugar, deberán presentar declaración responsable del Director del centro educativo de estar al corriente de estos pagos.

**Decimocuarto. Eficacia.**

La presente resolución producirá efectos desde la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución de convocatoria los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN



**ANEXO I**

**SOLICITUD**

NOMBRE DEL EQUIPO:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN

- 5º y 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
- 1º y 2º ESO
- 3º y 4º ESO / FP

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Centro:.....

N.I.F. del Centro.....

Dirección:.....

C. Postal..... Población.....

Provincia.....

Teléfono..... Fax.....e-mail.....

DATOS DEL DOCENTE COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Nombre y Apellidos del Coordinador/a:.....

D.N.I. número..... Teléfono de contacto:.....

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL EQUIPO

1. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

2. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

3. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

4. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

5. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

El abajo firmante, como docente coordinador del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en la Fase Autonómica de los premios sobre consumo responsable Consumópolis18. “En Internet, ¿te crees todo lo que ves?”, para el curso escolar 2022-2023”.

En....., a.....de.....de 2023.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente al Instituto de Consumo de Extremadura, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Instituto de Consumo de Extremadura

Dirección: C/ San Salvador nº 9

Correo electrónico: consultas.incoex@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924 00 47 00

Datos del contacto del delegado de protección de datos: Jefe de Servicio de Control de Mercados

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación del Concurso Escolar 2022/2023 CONSUMOPOLIS18 *“En Internet, ¿te crees todo lo que ves?”*

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

-RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- *Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.*

- *Resolución de 27 de mayo de 2022 del Ministro de Consumo por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18 “En Internet, ¿te crees todo lo que ves?”*

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos de los ganadores de la fase autonómica serán remitidos a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo para su participación en la Fase Nacional del Concurso, sin necesidad de consentimiento previo, al amparo del artículo 14.5 a) del RGPD.



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En....., a.....de.....de 2023.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)

Fdo.:

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,  
como Director/a del Centro Educativo \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_.

**DECLARO** que este Centro Educativo no está incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que así mismo declaro conocer.

**DECLARO** que este Centro Educativo se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General Tributaria, frente a la Seguridad Social y no tiene deudas con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a los efectos de la concesión de los premios convocados mediante *Resolución de x de xxxx de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de los premios por la participación en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis18: "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?"*, para el curso escolar 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma del Director y sello del Centro educativo)

**Sección de Información, Formación y Educación. INCOEX. C/San Salvador nº 9. Mérida.**

**ANEXO III****DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ESTATALES, DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA AUTONÓMICA POR PARTE DEL COORDINADOR DOCENTE Y DE CADA UNO DE LOS CONCURSANTES.**

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_,  
en calidad de (alumno/coordinador) del equipo \_\_\_\_\_  
del Centro educativo \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_

**DECLARO** que conozco y acepto las bases estatales, las instrucciones generales de la convocatoria y la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de los premios por la participación en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable *Consumópolis18: “En Internet, ¿te crees todo lo que ves?”*, para el curso escolar 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.<sup>1</sup>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sección de Información, Formación y Educación. INCOEX. C/San Salvador nº 9. Mérida

<sup>1</sup> Una declaración por cada miembro del equipo



*EXTRACTO de la Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios, para la participación en la fase autonómica, del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis18 "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", para el curso escolar 2022-2023. (2023060882)*

BDNS(Identif.): 681081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

### **Primero. Objeto.**

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los premios a conceder por la participación, en la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis18 "En Internet, ¿te crees todo lo que ves?", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Segundo. Participantes.**

Podrá participar en el concurso el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura matriculado en algunos de estos tres niveles: Nivel 1: Quinto y sexto curso de Educación Primaria, Nivel 2: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria y Nivel 3: Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional básica.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran reguladas en la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, publicadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 230 de 25 de septiembre de 2021.

### **Cuarto. Financiación y cuantía del premio.**

El importe del crédito destinado a la convocatoria será de cuatro mil trescientos treinta y dos euros (4.332 €), imputable al proyecto de gasto 20090022, con cargo a la aplicación presupuestaria 110070000/G/324A/48000, del ejercicio presupuestario 2023.

Los premios en metálico a los que optan los equipos participantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura son, un primer premio de 1.000 euros, y un segundo premio de 444 euros por cada uno de los tres niveles de participación.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de publicación de la Resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el día 24 de marzo de 2023, ambos inclusive.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es> e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 10 de marzo de 2023.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARIN

• • •





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023. (2023060767)*

De acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden de 15 de junio de 2021, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 117, de 21 de junio), se emite la presente resolución en atención a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades de conformidad con el artículo 10.1.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

**Segundo.** La Orden de 15 de junio de 2021 (DOE núm. 117, de 21 de junio) establece las bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 1 de marzo de 2023, ha autorizado previamente la presente convocatoria, por superar la cuantía de 900.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para aprobar la presente resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en razón de las competencias atribuidas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** La citada orden de bases reguladoras prevé en su artículo 8 que la convocatoria se efectuará con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva y será aprobada por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

**Tercero.** La Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, en su artículo 40.1 prevé, excepcionalmente, que el plazo de resolución y



notificación del procedimiento sea superior a tres meses, siempre que se justifique el establecimiento del mismo. En la presente convocatoria, el volumen estimado de solicitudes (no inferior en número a 1.500) que la misma generará, y cuya documentación requiere de una detallada comprobación, examen, y mecanización, haría inviable su resolución y notificación en el mencionado plazo de tres meses, lo que justifica mantener el plazo de seis meses previsto en las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por Orden de 15 de junio de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, en base a la propuesta emitida por el Director General de Política Universitaria, en fecha 8 de febrero de 2023, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

La presente resolución, de conformidad con la Orden de 15 de junio de 2021 (DOE núm. 117, de 21 de junio), por la que se aprueban las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene como objeto aprobar la convocatoria, para el curso 2022/2023, de becas complementarias para estudios conducentes a la obtención de un título oficial de:

1. Grado en la Universidad de Extremadura.
2. Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que ingresó en la universidad.

Excepcionalmente, quienes se matriculen de los estudios de Grado en Trabajo Social en otras universidades públicas podrán optar a la beca, aunque su nota de acceso sea superior a la nota de corte de la Universidad de Extremadura, por tratarse de estudios que son impartidos en un centro adscrito de la Universidad de Extremadura.

**Segundo. Procedimiento de concesión y convocatoria.**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Modalidades de beca.**

Se establecen las siguientes modalidades de becas:



Modalidad A. Beca al rendimiento académico.

Para la adjudicación de la beca al rendimiento académico la persona solicitante deberá haber obtenido una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso, pruebas de acceso o estudios previos siguientes:

1. Estudiantes de primer curso: la nota de acceso a la Universidad con exclusión de la calificación obtenida en las pruebas de las materias de opción del bloque de las asignaturas troncales, es decir, dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula  $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU}$  (evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad).
2. Estudiantes de segundos y posteriores cursos: nota media obtenida en el curso anterior. En este caso, se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Modalidad B. Cuantía fija ligada a renta.

Para cubrir los gastos generales por la realización de estudios universitarios de las personas solicitantes, cuyo nivel de renta familiar del año 2021 no supere el umbral siguiente:

1. Familias de un miembro: 8.422,00 €.
2. Familia de dos miembros: 12.632,00 €.
3. Familia de tres miembros: 16.843,00 €.
4. Familias de cuatro miembros: 21.054,00 €.
5. Familias de cinco miembros: 24.423,00 €.
6. Familias de seis miembros: 27.791,00 €.
7. Familias de siete miembros: 31.160,00 €.
8. Familias de ocho miembros: 34.529,00 €.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.368,00 € por cada miembro computable de la familia.

Para el cálculo y deducciones de la renta familiar y para determinar la condición de miembro computable, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de becas para alumnado universitario publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2022/2023.

**Cuarto. Cuantía de las ayudas.**

1. La cuantía de la beca de la modalidad A será entre 250 y 400 euros con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía
De 8,00 a 8,49 puntos	250 euros
De 8,50 a 8,99 puntos	300 euros
De 9,00 a 9,49 puntos	350 euros
9,50 puntos o más	400 euros

2. La cuantía de la beca de la modalidad B será de 500 euros.

**Quinto. Personas beneficiarias y requisitos.**

Para ser persona beneficiaria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Matricularse, en el curso 2022/2023, en régimen presencial en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado en la Universidad de Extremadura, o de Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que se cursen estudios no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.
2. Acreditar la concesión de la cuantía fija ligada a la excelencia académica de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022/2023. Para ello, deberá haber obtenido la nota establecida en el apartado tercero de la presente resolución.
3. Para la Modalidad B, además, deberá acreditarse la concesión de la cuantía fija ligada a renta de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2022/2023. Para ello, no deberá superar los umbrales de renta establecidos en el apartado tercero de la presente Resolución.
4. Cuando se cursen estudios en otra universidad fuera de Extremadura, el alumnado debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura.

**Sexto. Créditos y financiación de las becas.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14010/222D/48000, proyecto de gasto



20040118, denominado "Becas complementarias para estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo recogido, a efectos informativos, en el anexo, y serán cumplimentadas exclusivamente a través de la página web:  
<https://becasuniversidad.educarex.es>

2. La solicitud, junto con la documentación adjunta, podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por la persona responsable la fecha de presentación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

**Octavo. Documentación a presentar junto a la solicitud.**

1. Junto con la solicitud de la beca se presentarán los siguientes documentos:

- a) Notificación que acredite la concesión de la beca de excelencia académica, y en su caso, la beca de cuantía fija ligada a renta, en el curso 2022/2023, descargada de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- b) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. No obstante, no será necesario esta documentación en caso de figurar en la base de datos del Sistema Contable de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho documento está disponible en la siguiente dirección:

[https://www.juntaex.es/documents/77055/1309245/MODELO\\_PARA\\_ALTAS\\_DE\\_TERCEROS\\_Autorrellenable.pdf/61f50781-ca0b-4a3d-0190-28c308b4fd75?t=1669877723387](https://www.juntaex.es/documents/77055/1309245/MODELO_PARA_ALTAS_DE_TERCEROS_Autorrellenable.pdf/61f50781-ca0b-4a3d-0190-28c308b4fd75?t=1669877723387)

2. Las personas solicitantes matriculadas en universidades distintas de la Universidad de Extremadura, además de los documentos anteriores, deberán acompañar:

- a) Copia de la matrícula de la persona solicitante para el curso 2022/2023, en la que se indiquen las asignaturas, número de convocatoria y créditos en que se matricula.
- b) Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad, cuando se solicite beca para estudios de Grado existentes en la Universidad de Extremadura.

3. Las personas solicitantes que se opongan a la comprobación de oficio por la Junta de Extremadura de sus datos de identidad personal, residencia y datos académicos, deberán acompañar:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente. Este documento es sólo para el alumnado que no estudie en la Universidad de Extremadura.
- c) Acreditación de matrícula universitaria del curso académico 2022/2023 expedido por la Universidad de Extremadura.

**Noveno. Compatibilidades de las becas.**

Las becas reguladas en la presente convocatoria son compatibles entre sí y con las concedidas por cualquier otra Administración Pública para las mismas finalidades o por los mismos conceptos.

**Décimo. Ordenación e instrucción.**

1. La instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las becas corresponde a la Dirección General de Política Universitaria.
2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de posibles personas beneficiarias de las becas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:
  - a) Presidente: la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de política universitaria, o persona en quien delegue.
  - b) Vocales: las personas que ostenten las titularidades siguientes:
    - Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.
    - Jefatura de Servicio competente en materia de política universitaria de la Junta de Extremadura, o persona en quien delegue.
    - Jefatura de Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura, o persona en quien delegue.
    - Jefatura de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General competente en materia de enseñanzas universitarias, o persona en quien delegue, que actuará además como Secretario.

Todo ello, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan realizarse en cada convocatoria, derivadas de reorganizaciones administrativas.

Para su asesoramiento, esta comisión podrá convocar a los técnicos o profesionales especialistas que considere necesario en el ejercicio de sus funciones.

3. La Comisión se registrará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Petición de informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes.
  - b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos para cada ayuda.
  - c) Emisión de informes con el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor, que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.



- d) Seguimiento de las becas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

**Decimoprimer. Propuesta, resolución y publicación.**

1. A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de política universitaria formulará la correspondiente propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, y que irá dirigida al titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia universitaria para que resuelva el procedimiento.

No obstante, la competencia para resolver estas becas se encuentra delegada en el Director General de Política Universitaria de conformidad con la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materias de subvenciones (DOE n.º 163, de 23 de agosto)

2. La resolución del procedimiento se notificará a las personas beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución también será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, e igualmente debe remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
4. La resolución contendrá la relación de las personas beneficiarias con indicación de la cuantía concedida individualmente y la relación de las personas que no resulten beneficiarias con los motivos de la denegación.
5. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver y publicar, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



6. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas recurrir en alzada ante el titular de la Consejería con competencias en materia de universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, todo ello en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Decimosegundo. Criterios de valoración.**

1. A las personas solicitantes que tengan concedida la cuantía fija ligada a la excelencia académica de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en base a la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria, se les asignará la siguiente puntuación:
- a. 8 puntos para el alumnado que hubiera obtenido una puntuación académica igual o mayor a 9,50 puntos.
  - b. 6 puntos para el alumnado que hubiera obtenido una puntuación académica de 9 a 9,49 puntos.
  - c. 4 puntos para el alumnado que hubiera obtenido una puntuación académica de 8,50 a 8,99 puntos.
  - d. 2 puntos para el alumnado que hubiera obtenido una puntuación académica de 8 a 8,49 puntos.

El alumnado que tenga concedida la ayuda de la cuantía fija ligada a renta y la de cuantía fija ligada a la excelencia académica de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se le añadirá a la valoración anterior, un punto adicional.

2. En el caso de que el crédito fuera insuficiente, para garantizar una dotación económica a todas las personas solicitantes que reúnan requisitos se optará por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reduciendo las cuantías de las ayudas propuestas a cada beneficiario, en la misma proporción que el exceso entre éstas y el crédito existente en la correspondiente convocatoria.

**Decimotercero. Pago y justificación de las becas.**

1. El abono de las becas se realizará directamente mediante transferencia a la persona beneficiaria de la beca, en un único pago, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y dictada la correspondiente resolución de concesión.



2. Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Resolución estarán exentas, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías para pagos anticipados.
3. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que las personas beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, salvo en el caso de que la persona interesada se haya opuesto a la comprobación, en cuyo caso deberá presentar el certificado correspondiente.
4. A efectos de justificación de las becas y, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - a) Respecto a las personas beneficiarias que cursen estudios en la Universidad de Extremadura, la Dirección General competente en materia de enseñanzas universitarias, una vez finalizado el curso académico 2022/2023, comprobará si se han cumplido las obligaciones estipuladas en el siguiente apartado.
  - b) Respecto del resto de las personas beneficiarias, una vez finalizado el curso académico, la Dirección General con competencia en materia de enseñanzas universitarias recabará Informe Académico Oficial, en el que figure la totalidad de las asignaturas cursadas, tanto aprobadas como suspensas, en su caso, con sus correspondientes créditos y calificaciones, referido al curso académico 2022/2023.

La documentación anteriormente relacionada deberá presentarse antes del treinta y uno de diciembre de 2023.

#### **Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Es obligación de las personas beneficiarias de estas becas, además de las derivadas del artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, superar, como mínimo, el cincuenta por ciento de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria o extraordinaria. Para las enseñanzas de las ramas de ciencias y de ingenierías y arquitectura el porcentaje anterior será del cuarenta por ciento.  
  
Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados.
2. El incumplimiento de estas obligaciones comportará el reintegro de la beca, en los términos del apartado siguiente.

**Decimoquinto. Reintegro de la beca.**

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar, procederá el reintegro total o parcial de la beca y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o cambio de las condiciones por las que se concedió la misma.

A estos efectos, se entenderá que no se ha destinado la beca para dicha finalidad cuando no se haya cumplido con las obligaciones contempladas en el apartado anterior.

2. Atendiendo al grado de incumplimiento de las obligaciones, para el reintegro total o parcial de la ayuda o la pérdida de los derechos de abono se procederá de la siguiente manera:
  - a) Procederá la pérdida o el reintegro parcial del 25 % de la ayuda y, por tanto, se procederá a la devolución parcial de esta cantidad, cuando la persona beneficiaria, sin haber alcanzado el porcentaje establecido en el artículo 14.1, haya superado como mínimo el 30 % de los créditos matriculados en las ramas de ciencias y de ingenierías y arquitectura, o el 40 % en el resto de los estudios.
  - b) Procederá la pérdida o el reintegro parcial del 50 % de la ayuda y, por tanto, se procederá a la devolución parcial de esta cantidad, cuando la persona beneficiaria, sin haber alcanzado el porcentaje establecido en el apartado a), haya superado como mínimo el 20 % de los créditos matriculados en las ramas de ciencias y de ingenierías y arquitectura, o el 30 % en el resto de los estudios.
  - c) Procederá la pérdida o el reintegro total de la ayuda cuando la persona beneficiaria obtenga un porcentaje de créditos aprobados por debajo del señalado en el apartado anterior, o incumpla las obligaciones derivadas del mencionado artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2017, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

**Decimosexto. Autorización.**

Se faculta al titular de la Dirección General de Política Universitaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas resoluciones y actos administrativos sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo del contenido de la presente resolución de convocatoria.

**Decimoséptimo. Efectos.**

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura junto con el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución de convocatoria, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 2 de marzo de 2023.

Secretario General de Economía,  
Ciencia y Agenda Digital,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA



**ANEXO**

SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DURANTE EL  
CURSO ACADÉMICO 2022/2023

IMPRESINDIBLE TENER CONCEDIDA LA BECA DE CUANTÍA FIJA LIGADA A LA EXCELENCIA  
ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO: .....SEGUNDO APELLIDO: .....

NOMBRE: ..... N.I.F. : .....

DOMICILIO FAMILIAR: .....

LOCALIDAD: ..... C. POSTAL: .....

FECHA DE NACIMIENTO: ..... LUGAR DE NACIMIENTO: .....

SEXO: H  M  TELÉFONO FIJO: ..... TELÉFONO MÓVIL: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

B. ESTUDIOS

ESTUDIOS QUE REALIZA EN 2022/2023: .....

CURSO: .....

UNIVERSIDAD DONDE CURSA ESTUDIOS EN 2022/2023: .....

FACULTAD EN QUE CURSA ESTUDIOS EN 2022/2023: .....

LOCALIDAD: .....

C. DATOS BANCARIOS DONDE DESEA PERCIBIR EL IMPORTE DE LA BECA

IBAN E S \_ \_ / \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_ / \_ \_ \_ \_



<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que mis datos personales de identidad y residencia sean consultados por el órgano gestor mediante los sistemas de verificación de datos de identidad y residencia. En caso de oposición, deberán presentarse los certificados correspondientes.
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de mi expediente académico de la Universidad de Extremadura. En caso de oposición, deberá presentarse el certificado correspondiente.
DECLARO RESPONSABLEMENTE que no me encuentro incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que estoy al corriente con mis obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autónoma, así como con la Seguridad Social.
ACEPTO las bases de la convocatoria y, declaro que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.

....., a ..... de ..... de 2023

Firma del solicitante (OBLIGATORIO)

Fdo:



Documentación a presentar junto con la solicitud:

\* Todos los solicitantes deberán acompañar:

o Notificación que acredite la concesión de la beca de cuantía fija ligada a la excelencia académica y, en su caso, además, la beca de cuantía fija ligada a la renta, en el curso académico 2022/2023, descargada de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

o Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

\* Sólo los solicitantes matriculados en universidades distintas de la Universidad de Extremadura, además de los documentos anteriores, deberán acompañar:

o Copia de la matrícula del solicitante para el curso académico 2022/2023, en la que se indiquen las asignaturas, número de convocatoria y créditos en que se matricula.

o Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento, en el que conste vecindad administrativa en Extremadura.

o Aquellos solicitantes que estén matriculados en una universidad distinta de la Universidad de Extremadura de una titulación de las que existen en la Universidad de Extremadura, presentarán documento acreditativo de haber superado la prueba de acceso a la universidad en el que figuren las calificaciones obtenidas.

Información BÁSICA sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.
FINALIDAD del Tratamiento	Ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (artículo 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://www.juntaex.es/w/0606122">https://www.juntaex.es/w/0606122</a>	



*EXTRACTO de la Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023. (2023060883)*

BDNS(Identif.): 681080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

### **Primero. Objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022/2023, conducente a la obtención de un título oficial de:

1. Grado en la Universidad de Extremadura.
2. Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que ingresó en la universidad.

Excepcionalmente, quienes se matriculen de los estudios de Grado en Trabajo Social en otras universidades públicas podrán optar a la beca aunque su nota de acceso sea superior a la nota de corte de la Universidad de Extremadura, por tratarse de estudios que son impartidos en un centro adscrito de la Universidad de Extremadura.

### **Segundo. Modalidades.**

Se establecen las siguientes modalidades de becas:

Modalidad A. Beca al rendimiento académico.

Para la adjudicación de la beca al rendimiento académico la persona solicitante deberá haber obtenido una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso, pruebas de acceso o estudios previos siguientes:

1. Estudiantes de primer curso: la nota de acceso a la Universidad con exclusión de la calificación obtenida en las pruebas de las materias de opción del bloque de las asignaturas tron-



cales, es decir, dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula  $0,6 \text{ NMB (nota media bachillerato)} + 0,4 \text{ EBAU (evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad)}$ .

2. Estudiantes de segundos y posteriores cursos: nota media obtenida en el curso anterior. En este caso, se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Modalidad B. Cuantía fija ligada a renta.

Para cubrir los gastos generales por la realización de estudios universitarios de las personas solicitantes, cuyo nivel de renta familiar del año 2021 no supere el umbral siguiente:

1. Familias de un miembro: 8.422,00 €.
2. Familia de dos miembros: 12.632,00 €.
3. Familia de tres miembros: 16.843,00 €.
4. Familias de cuatro miembros: 21.054,00 €.
5. Familias de cinco miembros: 24.423,00 €.
6. Familias de seis miembros: 27.791,00 €.
7. Familias de siete miembros: 31.160,00 €.
8. Familias de ocho miembros: 34.529,00 €.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.368,00 € por cada miembro computable de la familia.

Para el cálculo y deducciones de la renta familiar y para determinar la condición de miembro computable, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de becas para alumnado universitario publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2022/2023.

### **Tercero. Beneficiarios.**

Para ser persona beneficiaria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Matricularse, en el curso académico 2022/2023, en régimen presencial en los estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado en la Universidad de Extremadura,



o de Grado en cualquier universidad pública del territorio español, siempre que se cursen estudios no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que ingresó en la universidad.

2. Acreditar la concesión de la cuantía fija ligada a la excelencia académica de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022/2023. Para ello, deberá haber obtenido la nota establecida en el apartado segundo del presente extracto.
3. Para la Modalidad B, además, deberá acreditarse la concesión la cuantía fija ligada a renta de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022/2023. Para ello, no deberá superar los umbrales de renta establecidos en el apartado segundo del presente extracto.
4. Cuando se cursen estudios en otra universidad fuera de Extremadura, el alumnado debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura.

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Estas ayudas se rigen por lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 117, de 21 de junio de 2021).

#### **Quinto. Cuantía.**

- Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14010/222D/48000, proyecto de gasto 20040118, denominado "Becas complementarias para estudios universitarios en nuestra Comunidad Autónoma", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, financiadas por fondos de la Comunidad Autónoma.
- La cuantía de las ayudas será:
  - Modalidad A, según la nota media del estudiante, entre 250 y 400 euros, con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante Cuantía.

De 8,00 a 8,49 puntos 250 euros.

De 8,50 a 8,99 puntos 300 euros.



De 9,00 a 9,49 puntos 350 euros.

9,50 puntos o más 400 euros.

- Modalidad B será de 500 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de marzo de 2023.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución del auto de fecha 9 de febrero de 2023, dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento de ejecución definitiva n.º 75/2022, procedimiento ordinario n.º 77/2019. (2023060849)*

Con fecha 21 de enero de 2021 se dictó la sentencia n.º 8/2021, por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 77/2019, contra la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura por la que se da publicidad, con fecha 26/07/2018, a las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados mediante Resolución de 1 de marzo de 2018 y publicada en el DOE de fecha 22 de marzo de 2018.

En dicha sentencia y respecto de la especialidad de Mantenimiento de Vehículos (Esp. 209) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se declara la nulidad de pleno derecho respecto de la prueba 2A de la fase de oposición, que deberá repetirse en los términos señalados en el fundamento de derecho sexto de dicha sentencia, manteniéndose la validez del resto del proceso selectivo.

La referida sentencia fue modificada mediante auto de 15 de abril de 2021 en el sentido de declarar "la nulidad de pleno derecho respecto de la totalidad de la prueba segunda realizada ante el Tribunal n.º 1 que se repetirá en sus dos partes 2A y 2B". Asimismo, aclara que los aprobados con el Tribunal n.º 2 no se verán afectados en las plazas que actualmente ocupan, sin perjuicio del orden definitivo de los aprobados en el proceso selectivo y, finalmente, se mantiene la sentencia en todo lo que no sea incompatible con las anteriores determinaciones.

Tras adquirir firmeza la sentencia, con fecha 4 de noviembre de 2022 se dicta oficio por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que se ordena a la administración demandada a que proceda a la ejecución de la sentencia referenciada, realizando todos los trámites administrativos precisos en el plazo máximo de un mes.

Con fecha 23 de noviembre de 2022, se publica en el Diario Oficial de Extremadura, Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que



se dispone la ejecución de la sentencia n.º 8/2021, de 21 de enero de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 77/2019.

Tras las dificultades existentes para la ejecución de la sentencia, por auto de fecha 7 de diciembre de 2022 y por providencias de fechas 7 de enero de 2023 y 26 de enero de 2023 se siguió procedimiento a fin de no ejecutar la sentencia en sus propios términos y acordar lo procedente.

Con fecha 9 de febrero de 2023, la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura emite auto en el que se acuerda la forma en la que se concreta la ejecución de la sentencia.

El citado auto ha adquirido firmeza, según se informa mediante diligencia de ordenación de la indicada Sala, de fecha 28 de febrero de 2023.

Por otro lado, el artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

**Único.** Proceder a la ejecución del auto de 9 de febrero de 2023, dictado por la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento de ejecución definitiva n.º 75/2022, derivado del procedimiento ordinario n.º 77/2019, siendo el tenor literal del acuerdo el siguiente:



1. Declarar la imposibilidad de ejecutar la sentencia en sus propios términos.
2. Reconocer a don Jorge Martín Martín la indemnización de 29.701,43 euros que deberá abonar la Junta de Extremadura en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de este auto.
3. Esta cantidad devengará el interés legal del dinero desde la fecha de notificación del presente auto a la Letrada de la Junta de Extremadura hasta su pago (artículo 106.2 LJCA).
4. Se requiere a la parte actora para que comunique directamente, sin intermediación de este Tribunal, a la Junta de Extremadura una cuenta corriente donde ingresar la indemnización, debiendo la Junta de Extremadura abonar directamente el principal y el interés de demora resultante en la cuenta designada”.

Mérida, 7 de marzo de 2023.

La Directora General de Personal  
Docente,  
EVA MARTÍN LÓPEZ

• • •





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2023.* (2023060848)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre de 2018), así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023), a propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 del Decreto del Presidente 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019),

### RESUELVO:

**Primero.** La concesión de las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de un millón seis mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos (1.006.395,93 €) de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

**Segundo.** Desestimar las solicitudes que se especifican en el anexo II.

**Tercero.** Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.



**Cuarto.** Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la resolución de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.



- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la resolución de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.



**Quinto.** Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

**Sexto.** El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (Anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50% de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50% deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50%, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documen-



tos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.

d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.

e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

C) Con independencia del pago del 100% del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:

a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la entidad beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (anexo V, certificado final 100% de la resolución de convocatoria).

b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

**Séptimo.** Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

**Octavo.** En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



**Noveno.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver. En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad Local como por parte de la Compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades



correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Décimo.** Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Mérida, 2 de marzo de 2023.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>EMPRESAS</b>	<b>ESPECTÁCULO</b>	<b>IMPORTE AYUDA</b>
ALCONCHEL	NURIA AYUSO TORRADO	CHISPA Y LA MAGIA DE LA NAVIDAD	1.524,60 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEÓN, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	GRUPO LIVERPOOL	6.945,40 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
TOTAL			31.150,12 €
ALMENDRALEJO	TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA SCA	LA ODISEA DE MAGALLANES-ELCANO	4.537,50 €
	OFF CULTURA, SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	SERENA PRODUCCIONES, SL	SÓLO UN METRO DE DISTANCIA	3.569,50 €
	CRISTINA ROSA VELARDO	ESPECTÁCULO #QUEOSCUREZCA-199 DANZA RODANTE	4.150,30 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	PENTACIÓN, SA	VIVA LA PEPA	2.117,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	@LONE, CUANDO LA RED TE ATRAPA	1.516,13 €
	CARLOS ÁLVAREZ-OSSORIO RAMOS	SI ESTO ES UN HOMBRE	990,00 €
TOTAL			25.689,73 €
AZUAGA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES	2.100,56 €
TOTAL			18.701,76 €
BERLANGA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	EL AMOR DE MI AHORA	1.481,90 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	SENDA. TRIBUTO HÉROES DEL SILENCIO	3.811,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
TOTAL			16.895,61 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
BURGUILLOS DEL CERRO	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
	DUCEREMENTIS, INGENIERÍA MÁGICA, SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.286,90 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.032,80 €
TOTAL			15.480,62 €
CABEZA DEL BUEY	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	CONLABOCA PRODUCCIONES SC	VOCALOCURAS	2.722,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS (PRESENTACIÓN NUEVO DISCO)	4.192,65 €
TOTAL			16.999,35 €
CALAMONTE	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	INFANTIL TEATRO MUSICAL	1.016,40 €
	FERNANDO FLORES GIL	MAGIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 117 AÑOS	1.001,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	YERMA	3.896,20 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	EL TRUHÁN. HOMENAJE A JULIO IGLESIAS	1.925,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	PAULINA Y CATALINO DE OFICIO PEREGRINOS	1.540,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	LA BANDA DELINQUE	4.404,40 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
TOTAL			20.774,14 €
CAMPANARIO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL. "EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO"	2.202,20 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	TRICLINIUM TEATRO SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			17.837,82 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
CORIA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			23.292,50 €
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	MARÍA JOSÉ MIRANDA GÓMEZ	CONCIERTOS MÚSICA POP – CANTANTE MARA MIRANDA	3.500,00 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS, SL	LO MEJOR DE LOS 80 Y 90	2.541,00 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
TOTAL			20.990,20 €
FREGENAL DE LA SIERRA	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	ESTHER GONZÁLEZ-TABLAS MENÉNDEZ	ANEMOI-STREET WIEW	1.996,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			11.404,25 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LA ZAPATERA PRODIGIOSA	3.472,70 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN-ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	2.117,50 €
TOTAL			16.862,65 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
GUAREÑA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	LA FINESTRA NOU CIRC, SL	TRANVÍA N.º 12	2.934,25 €
	VOLAIRE S COOP	LATAS	2.117,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA	2.519,83 €
TOTAL			30.906,08 €
HERRERA DEL DUQUE	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	EMILIO JOSÉ VILLALBA VEGA	LA PEQUEÑA JUGLARES	1.045,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
TOTAL			11.547,80 €
HERVÁS	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA LA TRAVIATA CONCIERTO ESCENIFICADO	1.375,00 €
	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	VIS A VIS	1.821,05 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	EL VENENO DEL TEATRO	1.925,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	GROSELLA	1.120,00 €
TOTAL			9.544,35 €
HIGUERA LA REAL	TRICLINIUM TEATRO SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	NOCHE DE COPLA	3.811,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	OVEJERO SEQUEIRA, SL	PEDRÁ-TRIBUTO A EXTREMODOURO	4.404,40 €
TOTAL			17.328,50 €
HORNACHOS	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	LADY ROCK	3.811,50 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
TOTAL			16.412,32 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
JARAÍZ DE LA VERA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	SERRANA	3.176,25 €
	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
TOTAL			13.594,35 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	SUICIDARSE EN PRIMAVERA	1.397,55 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	LA PEKE PARTY	840,00 €
TOTAL			11.682,45 €
LA ALBUERA	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLEGAS	CIRCO ALAS	1.149,50 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	INFANTIL TEATRO MUSICAL	1.016,40 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	BROADWAY, UN MUSICAL DE CINE	3.811,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.811,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
TOTAL			23.679,70 €
LA HABA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ	LOS HAPPY BANANAS	2.967,57 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	TRICLINIUM TEATRO, SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			18.806,97 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
LA ZARZA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ARTEXTREMA-PROMOCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL			12.025,71 €
LLERENA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LEYENDAS	2.964,50 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	SATANÁS	2.030,00 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.133,90 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICA ANIMACIÓN	2.456,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €	
TOTAL			24.032,52 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	ML EVENGROUP, SLU	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
TOTAL			33.848,04 €
MÉRIDA	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	BLOOM	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
	ROBERTO CARLOS SUÁREZ VILLANUEVA	PORNO	2.250,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
TOTAL			27.490,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
MIAJADAS	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO	2.075,15 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL			27.196,05 €
MONESTERIO	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	BERNARDO RIVERA RUÍZ	NEGRA SOMBRA	1.157,97 €
	JOSE MARÍA PIZARRO CAÑAMERO	M.C. MANCO Y DE LA MANCHA	1.524,60 €
TOTAL			11.491,37 €
MONTÁNCHEZ	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
TOTAL			17.830,20 €
MONTEHERMOSO	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
	ARTEXTREMA-PROMOCIONES, SL	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA	3.303,30 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN-ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	2.117,50 €
	TRICLINIUM TEATRO, SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			17.278,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
MONTERRUBIO DE LA SERENA	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICA ANIMACIÓN	2.456,30 €
TOTAL			10.083,66 €
MONTIJO	PÉREZ Y GOLDSTEIN, SLU	LOS DÍAS DE LA NIEVE	2.117,50 €
	PRODUCCIONES INCONSTANTES, SL	J'ATTENDRAI	4.750,00 €
	JORDI PEDRÓS MIQUEL	CAMINO A LA ESCUELA	2.420,00 €
	FRANCISCO JOSÉ VALLÉS MORATINOS	INVENTAR INVENTARIAR INVENTUREAR_CON GIANNI RODARI	1.119,25 €
	ATUTIPLAN EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA, SL	CREATURA	6.352,50 €
	LUCÍA RODRÍGUEZ MIRANDA	LA CHICA QUE SOÑABA	2.764,22 €
	EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, SL	NO SÉ QUÉ DE MOLIERE	3.630,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
TOTAL			27.811,97 €
MORALEJA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	PATA TEATRO, SL	DEBAJO DEL TEJADO	1.512,50 €
	TEATRO CHE Y MOCHE, SL	EL FUNERAL	2.601,50 €
TOTAL			10.761,26 €
NAVALMORAL DE LA MATA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNOSIS"	2.964,50 €
	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	LA ESCUELA DE ELENITA	2.371,60 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
TOTAL			15.500,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
NAVALVILLAR DE PELA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS (DESDE MIS ENTRAÑAS)	4.235,00 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	PRODUCCIONES GLAUKA, SL	TESEO Y EL MINOTAURO	847,00 €
TOTAL			15.669,50 €
OLIVA DE LA FRONTERA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	AREXTREMA-PROMOCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
TOTAL			13.890,80 €
PIORNAL	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	RECORDANDO A GREASE	7.000,00 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	LA FUERZA DEL DESTINO	7.000,00 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	ALGO SE NOS FUE CONTIGO	6.352,50 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	1.609,30 €
TOTAL			21.961,80 €
PLASENCIA	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MOCEDADES	6.903,05 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	TXALO PRODUKZIOAK, SL	UN ÓSCAR PARA ÓSCAR	4.114,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	PRODUCCIONES YLLANA, SL	TRASH	3.025,00 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	AMELIA Y EL RÍO	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
TOTAL			33.523,05 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
PUEBLA DE LA CALZADA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	M-CANO, TRIBUTO A MECANO	2.498,65 €
	TAPTC? TEATRO, SC	UN ROMANCE DE VALENTÍA	2.374,05 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	1.694,00 €
	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ENTRE PAÑUELOS Y VARITAS	1.463,00 €
TOTAL			21.191,63 €
RIBERA DEL FRESNO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	LUZERO. DESPERTAR TOUR	4.235,00 €
TOTAL			24.967,02 €
TALAYUELA	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	LA FUERZA DEL DESTINO	7.000,00 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	ABBA LIVE TV	6.352,50 €
	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO, SLU	90'S LIVE	6.996,22 €
	CRISTINA BOYERO GÓMEZ	LUIS MUÑOZ EN CONCIERTO	5.505,50 €
	LAS NIÑAS DE CÁDIZ, SL	CABARÉ A LA GADITANA	1.663,75 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
TOTAL			38.867,77 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
TORREJONCILLO	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.133,90 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			11.472,78 €
TRUJILLO	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	DR MACARIO, CONSULTAS A DIARIO	1.668,59 €
TOTAL			11.870,87 €
VALDIVIA	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MOCEDADES	6.903,05 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	EL BRUJO PRESENTA "CÓMICO"	6.056,05 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	ML EVENGROUP, SLU	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA, SL	STREET MAGIC EXTREME	2.541,00 €
TOTAL			34.599,95 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	MARÍA LAMA HUERTAS	FEMMES	1.512,74 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	PRODUCCIONES GLAUKA, SL	ALACRÁN Y LA CEREMONIA	1.750,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	SATANÁS	2.030,00 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
TOTAL			18.940,18 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	BESOS DE ROCK'N'ROLL "LA BRUJA ROJA"	4.743,20 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	LUZERO. DESPERTAR TOUR	4.235,00 €
TOTAL			38.715,72 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	TEATRO GUIRIGAI, SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	LA HUELLA	2.117,50 €
TOTAL			12.281,50 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES, SL	DUMBO, EL MUSICAL	3.327,50 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
TOTAL			28.648,38 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
VILLANUEVA DEL FRESNO	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	OVEJERO SEQUEIRA, SL	PEDRÁ-TRIBUTO A EXTREMODOURO	4.404,40 €
TOTAL			27.156,50 €
ZAFRA	JESÚS ORTEGA SOLIS	ACANÁ	7.000,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA LA TRAVIATA CONCIERTO ESCENIFICADO	1.375,00 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
TOTAL			27.706,93 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			1.006.395,93 €

**ANEXO II**

## Solicitudes desestimadas

<b>Municipio</b>	<b>Motivo</b>
Ayuntamiento de Quintana de la Serena	Solicitud presentada fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes





*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2023, de la Consejera, por la que se designan los miembros de la comisión de valoración de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. (2023060847)*

El apartado resolutivo décimo, punto 3, de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023) establece que para valorar las solicitudes presentadas a dicha convocatoria se constituirá una comisión de valoración y que la designación de sus miembros deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, mediante resolución de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

En virtud de ello,

RESUELVO:

Designar como miembros de la comisión de valoración de las ayudas de la citada convocatoria a las personas que se relacionan a continuación.

- Presidenta: Miriam García Cabezas (Secretaria General de Cultura).
- Vicepresidenta: Antonia Álvarez González (Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura).
- Vocales:
  - Emilio Antonio Benito Alvarado (Jefe del Servicio de Promoción Cultural).
  - Jesús Ferrero Cantisán (Titulado Superior de la Secretaría General de Cultura).
  - Miguel Ángel Sánchez Pajares (profesional en la materia designado por la Secretaria General de Cultura).
- Secretaria: Ana M.ª Jiménez Frontela (empleada pública designada por la Secretaria General de Cultura entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al



de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Y ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

La Consejera,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •





## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT e instalación de aparamenta para nuevo CT a instalar, para nuevo suministro, en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788/18286. (2023060840)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de LSMT e instalación de aparamenta para nuevo CT a instalar, para nuevo suministro, en el término municipal de Badajoz", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 11 de noviembre de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 15/12/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes



en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de LSMT e instalación de aparata para nuevo CT a instalar, para nuevo suministro, en el término municipal de Badajoz.", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Línea eléctrica subterránea de Media Tensión.

Origen: Arquetas A2 n.º 1 y n.º 2 a instalar.

Fin: Nuevo CD.

Tipo de línea: Subterránea, 20 kV.

Conductor: Cable unipolar 3(1 x 240 mm<sup>2</sup>) Al + H16, RH5Z-1 12/20 kV, con una longitud de 40 m.

Emplazamiento: Plaza Pepe Reyes.

Centro de Transformación CD local a instalar.

Tipo: Cubierto.

Nivel de aislamiento: 24 kV.

Tensión Nominal: 20 kV.

N.º de transformadores y potencia: 1 de 630 kVA.



Tipo de celdas: 2 L + 1 P

Relación de transformación: 15kV/230-400 V.

Emplazamiento de la línea: Plaza Pepe Reyes.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de marzo de 2023.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Sostenibilidad, de adecuación de contenido por modificación no sustancial de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada al proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, ubicada en Guareña, y titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA. (2023060842)*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, se otorga autorización ambiental integrada para el proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, promovido por Industrias Químicas de Badajoz, SA, en el término municipal de Guareña, con CIF A\*\*\*\*7048 (expediente AAI17/019). Esta AAI se publicó en el DOE n.º 226, de 21/11/2018.

**Segundo.** Con fecha 21 de abril de 2022, Industrias Químicas de Badajoz, SA, solicita modificación no sustancial del complejo industrial. En el anexo I de la presente resolución se resumen las inversiones contempladas en dicha modificación.

**Tercero.** Conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, Industrias Químicas de Badajoz, SA, a través de memoria técnica, de abril de 2022, suscrita por la Ingeniera Química D.ª Olivia López Avilés y el Ingeniero de Montes D. Blas Curado Montes, evalúa su modificación como no sustancial.

**Cuarto.** Con fecha 4 de agosto de 2022 se da traslado de la solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al tratarse de una modificación del sistema de tratamiento de aguas residuales de la instalación industrial, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 245.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**Quinto.** Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) remite informe para el procedimiento de modificación no sustancial de la AAI de Industrias Químicas de Badajoz, SA, sobre vertido indirecto a dominio público hidráulico emitido en virtud del artículo 245.4 del texto refundido de la Ley de Aguas. La CHG informa favorablemente la modificación no sustancial planteada y modifica, en los términos que se recogen en la presente resolución, su anterior informe de fecha 21 de agosto de 2018 sobre el vertido a la red de saneamiento contemplado en la AAI otorgada a Industrias Químicas de Badajoz, SA, para su centro de Guareña.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es órgano competente para el dictado de la presente resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.28 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4.1.e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

**Segundo.** Conforme a lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el titular de una instalación que pretenda llevar a cabo una modificación no sustancial de la misma deberá comunicarlo al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada, indicando razonadamente porqué considera que se trata de una modificación no sustancial. El titular podrá llevar a cabo la modificación siempre que citado órgano competente no manifieste lo contrario en el plazo de un mes.

**Tercero.** Conforme a lo establecido en el artículo 10, punto 2, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 30, punto 7, del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, cuando la modificación presentada sea considerada no sustancial por el órgano ambiental, la resolución incluirá los términos precisos para adecuar el condicionado de la autorización a aquélla.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y propuesta de resolución, y habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, que establece que la autorización ambiental integrada deberá incluir un condicionado por el que se permite, a los efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación, bajo determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de esta ley; la Dirección General de Sostenibilidad,

### RESUELVE:

Adeuar, por modificación no sustancial, el condicionado de la autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, para el proyecto de modificación sustancial de la fábrica de detergentes y productos de limpieza, promovido por Industrias Químicas de Badajoz, SA, en el término municipal de Guareña, a los efectos recogidos en el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de



diciembre, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado en la AAI (AAI17/019) con las modificaciones indicadas a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la autorización.

Se modifica el apartado -c. Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas, añadiéndose un nuevo apartado 4 al capítulo III relativo a "Caudales y valores límite de emisión", cuya redacción es la que sigue:

4. La depuradora de aguas residuales industriales se basará en ultrafiltración seguida de ósmosis inversa vibratoria y contará con una capacidad de tratamiento de 40 m<sup>3</sup>/día de aguas residuales de proceso. A partir de dicho caudal se obtendrá un 83 % de permeado y un 17 % de rechazo. El primero se verterá a la red municipal de saneamiento conforme a lo indicado y el segundo deberá gestionarse conforme a la Ley de residuos. Esta depuradora constará de las siguientes zonas y elementos principales:

- Fosa de recepción de agua bruta. Desde la cual se capta el agua a ser tratada mediante:
  - Bomba auto aspirante de alimentación de agua bruta.
- Nave de tratamiento donde se aloja el bastidor de ósmosis inversa vibrante. Consta de los siguientes elementos:
  - Cuadro eléctrico general de alimentación.
  - Bastidor de ultrafiltración compuesto por 5 módulos.
  - Bastidor de ósmosis inversa vibrante (CyVRO).
  - Bastidor de reactivos químicos 2x1000 l + 1x200 l con bombas dosificadoras.
  - Arqueta con bomba sumergible de aguas de limpieza.
- Zona de tanque de almacenamiento de agua bruta (2 x tanques de 40 m<sup>3</sup>), concentrados (1 x tanque de 55 m<sup>3</sup>) y agua permeada (1 x tanque de 5 m<sup>3</sup>). Consta de los siguientes elementos.
  - Arqueta con bomba sumergible de aguas de rechazo.
  - Bomba de aguas tratadas o permeado.
- Zona de tanques de agua caliente (2 x 3500 l), calentados mediante resistencias eléctricas.



Al anexo I de la AAI se le añade el anexo I de esta resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 7 de marzo de 2023

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

## ANEXO I

### RESUMEN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

La modificación no sustancial objeto de la presente resolución, persigue aumentar el rendimiento del sistema del proceso de depuración, no incidiendo de forma alguna sobre la capacidad productiva de la industria.

La inversión consiste en la instalación de un sistema de ultrafiltración que complementa a la depuradora existente, a ejecutar en serie antes del proceso de ósmosis inversa existente actualmente.

El sistema de ultrafiltración se proyecta con un poder de concentración de 15 y un régimen de trabajo de 50 m<sup>3</sup> diarios.

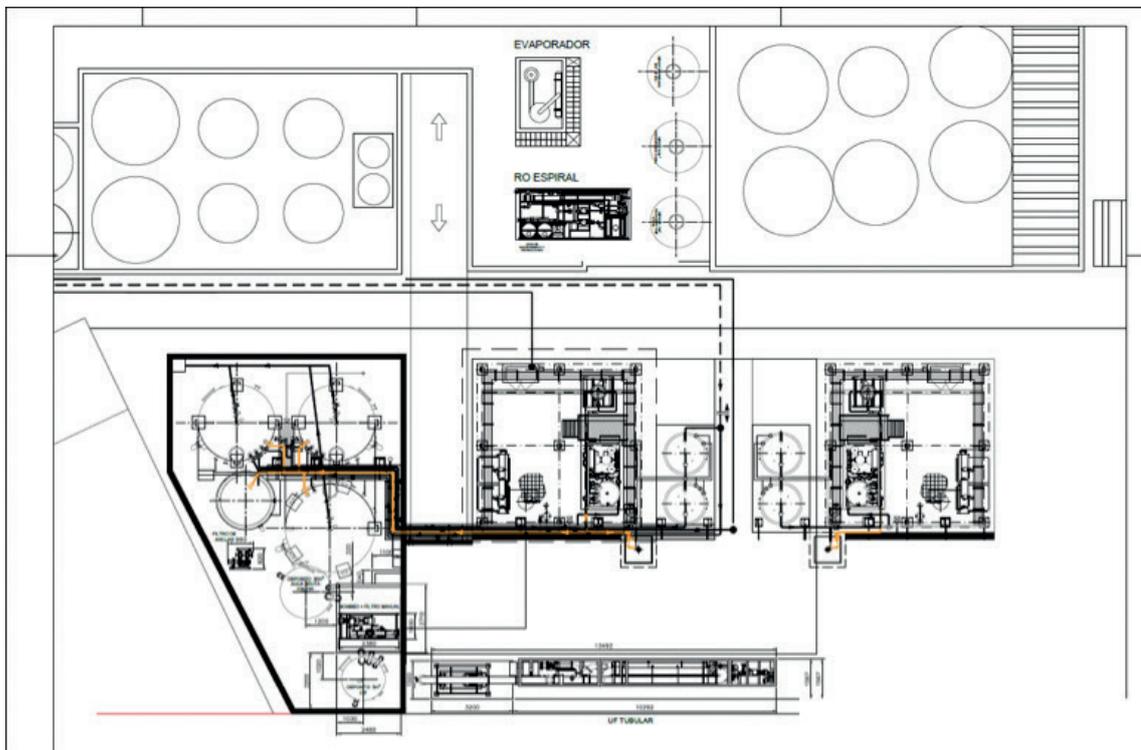


Figura 1. Distribución en planta del sistema de ultrafiltración.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2023.* (2023060846)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023 a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2023.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2023, así como las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, que figuran en el anexo a esta resolución.

Badajoz, 2 de marzo de 2023.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO



**ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO**

---



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO**

<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>25.361.733,00</b>
ARTÍCULO 30. TASAS	1.370.500,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	18.699.600,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	4.874.133,00
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	40.000,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	376.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134.438.961,00</b>
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	129.855.898,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	194.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	50.000,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	4.339.063,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>221.097,39</b>
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.988,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	40.000,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	179.109,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.619.535,05</b>
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	6.316.734,00
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	22.780.268,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	393.500,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	617.032,00
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	115.000,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	2.396.001,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.000,00</b>
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULO**

<b>Concepto</b>	<b>Explicación</b>	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>130.658.651,44</b>
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		81.927,07
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		51.650,53
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		78.676.050,71
ARTÍCULO 13. LABORALES		27.328.300,15
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL		1.283.000,00
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.337.441,21
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		18.900.281,77
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>18.463.268,00</b>
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		271.210,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		1.772.779,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.870.604,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		548.675,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.414,00</b>
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.414,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.994.080,00</b>
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		2.994.080,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>40.200.662,00</b>
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		3.762.069,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		36.438.593,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>41.000,00</b>
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS		5.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>323.251,00</b>
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		323.251,00
	<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>



EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>25.361.733,00</b>
<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>	<b>1.370.500,00</b>
<b>303 TASAS ACADÉMICAS</b>	<b>1.300.500,00</b>
303.01 - Tasas académicas y administrativas, Servicios Centralizados	1.300.000,00
303.02 - Tasas Cursos aptitud pedagógica	500,00
<b>307 DERECHOS DE EXAMEN</b>	<b>70.000,00</b>
307.00 - Derechos de examen	70.000,00
<b>ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS</b>	<b>18.699.600,00</b>
<b>310 DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</b>	<b>2.461.000,00</b>
310.01 - Formación Permanente (cursos y seminarios)	1.000.000,00
310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español	13.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración	550.000,00
310.04 - Cursos COFPE	500.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	13.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos	200.000,00
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores	185.000,00
<b>313 DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</b>	<b>16.238.600,00</b>
313.01 - Derechos a recaudar matrículas (Precios Públicos Títulos Oficiales)	8.075.000,00
313.02 - Compensación derechos Ministerio (Precios Públicos Títulos Oficiales)	6.960.000,00
313.06 - Compensación derechos Ministerio (ampliación familias numerosas)	853.000,00
313.07 - Compensación derechos (otras instituciones)	5.600,00
313.09 - Compensación derechos Junta (Decreto 82/99 3º hijo y otras)	175.000,00
313.75 - Cofinanciación Becas estatales Junta Extremadura	170.000,00
<b>ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS</b>	<b>4.874.133,00</b>
<b>329 PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4.874.133,00</b>
329.01 - Recaudación por uso de Instalaciones Deportivas SAFYDE	140.000,00
329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	1.200,00
329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	4.435.641,00
329.06 - Recaudación Servicio Animalario	2.500,00
329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	20.000,00
329.09 - Recaudación otras actividades Vicerrectorado Extensión Universitaria	3.500,00
329.13 - Recaudación por actividades deportivas	110.000,00
329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico	1.000,00
329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica	1.000,00
329.89 - Facturación Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen	47.855,00
329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental	18.076,00
329.94.- Facturación Servicio de Análisis Elemental y Molecular	53.683,00
329.95.- Facturación Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	13.489,00
329.96.- Facturación Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	26.189,00
<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES</b>	<b>40.000,00</b>
<b>330 VENTA PUBLICACIONES</b>	<b>20.000,00</b>
330.00 - Venta publicaciones	20.000,00
<b>332 VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</b>	<b>15.000,00</b>
332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía	15.000,00
<b>334 VENTA MATERIAL DE DESECHO</b>	<b>5.000,00</b>
334.00 - Venta material de desecho	5.000,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
<b>ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.000,00</b>
<b>380 DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>1.000,00</b>
380.00 - Reintegros de ejercicios cerrados. Otros	1.000,00
<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>	<b>376.500,00</b>
<b>399 INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>376.500,00</b>
399.01 - Ingresos diversos	50.000,00
399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	50.000,00
399.03 - Ingresos por cargos internos	64.000,00
399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	50.000,00
399.85 - Cargos internos servicio protección radiológica	500,00
399.89 - Cargos internos Serv. Innovación Prod. Animal	45.000,00
399.94 - Cargos internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	45.000,00
399.95 - Cargos internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	22.000,00
399.96 - Cargos internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	50.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134.438.961,00</b>
<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>129.855.898,00</b>
<b>450 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>127.076.002,00</b>
450.00 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	118.934.713,00
450.01 - Acuerdo Financiación	6.858.289,00
450.02 - Previsión incremento PGE (Gastos de Personal)	1.283.000,00
<b>451</b>	<b>2.000,00</b>
451.00 - Transferencias corrientes de otras CC.AA.	2.000,00
<b>459 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.777.896,00</b>
459.01 - Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	45.000,00
459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE.	60.000,00
459.07 - Subvención para gestión de becas y ayudas universitarias	46.000,00
459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.164.452,00
459.19 - Consejo Social UEx	210.000,00
459.32 - Convenio Consejería Sanidad - Integración Alumnos Discapacidad	59.444,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.54 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00
459.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación	477.000,00
<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>194.000,00</b>
<b>479 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>194.000,00</b>
479.02 -Transferencias Empresas Privadas (Financiación General UEx)	140.000,00
479.33 - Becas Santander "Iberoamerica Grado"	54.000,00
<b>ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
<b>480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
480.02 - Programa Study Abroad	50.000,00
<b>ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR</b>	<b>4.339.063,00</b>
<b>490 DEL EXTERIOR</b>	<b>4.339.063,00</b>
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	751.122,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	12.000,00
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	146.030,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	1.437.297,00
490.11 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL ASSISTANCE	25.365,00
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	91.208,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	86.772,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	16.663,00
490.35 - Erasmus + internacional	78.780,00
490.83 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
490.84 - Programa CPMS	31.695,00
490.88 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
490.89 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
490.90 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
490.93 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
490.94 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
490.95 - Share your Soils (SYSstem)	52.014,00
490.96 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning and	39.720,00
490.97 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
490.98 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
490.99 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
490.A6 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
490.A7 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>221.097,39</b>
<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>1.988,00</b>
<b>520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>1.988,00</b>
520.00 - Intereses cuentas bancarias	100,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	1.888,00
<b>ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
<b>540 ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
540.00 - Alquiler de inmuebles	40.000,00
<b>ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>179.109,39</b>
<b>550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>179.109,39</b>
550.00 - Concesiones administrativas	179.109,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.619.535,05</b>
<b>ARTÍCULO 70. DEL ESTADO</b>	<b>6.316.734,00</b>
<b>700 TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</b>	<b>6.316.734,00</b>
700.05 - Financiación Ministerio Recualificación SUE. Fondos MRR	2.063.797,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	2.283.442,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	165.993,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00
<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>710 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS</b>	<b>1.000,00</b>
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00



EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>22.780.268,00</b>
<b>750 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>22.779.268,00</b>
750.07 - Obras y equipamiento universitario	1.333.894,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	324.665,00
750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00
750.15 - Plan Regional de Investigación: Programa Investiqo para jóvenes	341.676,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.18 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	615.000,00
750.19 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	1.156.944,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID)	250.000,00
750.26 - Financiación para la mejora de la eficiencia energética	2.066.000,00
750.27 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	129.950,00
750.28 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno - MRR	1.290.000,00
750.29 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.967.640,00
750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura	80.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.267.759,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	440.000,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	280.000,00
750.41 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Talentos)	413.913,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00
750.82 - Programa formación y mejora del potencial humano en I+I	236.827,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
750.99 - Otras transferencias de la CAE	40.000,00
750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	3.000,00
<b>751 TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</b>	<b>1.000,00</b>
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>393.500,00</b>
<b>760 DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>15.000,00</b>
760.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Ayuntamientos	14.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
<b>761 DE DIPUTACIONES</b>	<b>378.500,00</b>
761.00 - Subvenciones diversas Diputaciones	10.000,00
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Diputaciones	10.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	358.500,00
<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>617.032,00</b>
<b>779 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>617.032,00</b>
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	18.000,00
779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	580.000,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00
<b>ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE</b>	<b>115.000,00</b>
<b>780 TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN</b>	<b>115.000,00</b>
780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones	115.000,00



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR</b>	<b>2.396.001,05</b>
<b>799 TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>2.396.001,05</b>
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	2.396.001,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>830 A CORTO PLAZO</b>	<b>36.000,00</b>
830.00 - A corto plazo	36.000,00
<b>ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CONSTITUIDAS</b>	<b>5.000,00</b>
841.00 - Devolución de fianzas constituidas	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
<b>121.A</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONAL Y PLANTILLAS</b>	<b>129.677.768,30</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>129.677.768,30</b>
<b>ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS</b>		<b>81.927,07</b>
100	RETRIBUCIONES	81.927,07
	100.00 - Retribuciones básicas	20.699,97
	100.01 - Retribuciones complementarias	61.227,10
<b>ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>51.650,53</b>
110	RETRIBUCIONES	51.650,53
	110.00 - Retribuciones básicas	17.034,74
	110.01 - Retribuciones complementarias	34.615,79
<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS</b>		<b>78.676.050,71</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	31.621.888,07
	120.00 - Retribuciones básicas PDI	19.689.068,86
	120.01 - Retribuciones básicas PAS	11.468.279,71
	120.02 - Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	464.539,50
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	47.054.162,64
	121.00 - Retribuciones complementarias PDI	31.346.680,91
	121.01 - Retribuciones complementarias PAS	15.110.614,29
	121.02 - Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	596.867,44
<b>ARTÍCULO 13. LABORALES</b>		<b>27.328.300,15</b>
130	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	10.030.749,53
	130.00 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	6.953.355,86
	130.01 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.077.393,67
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	8.569.601,23
	131.00 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	7.521.932,85
	131.01 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	1.047.668,38
132	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.992.329,45
	132.00 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	4.979.514,87
	132.01 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	12.814,58
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	3.735.619,94
	133.00 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	3.732.465,58
	133.01 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	3.154,36
<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL</b>		<b>1.283.000,00</b>
144	OTRO PERSONAL	1.283.000,00
	144.01 - Previsión incremento PGE	1.283.000,00
<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>		<b>4.337.441,21</b>
150	PRODUCTIVIDAD	4.272.441,21
	150.00 - Productividad PDI	4.167.729,63
	150.01 - Productividad PAS	65.000,00
	150.02 - Productividad profesorado plazas vinculadas	39.711,58



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
151	GRATIFICACIONES	65.000,00
	151.01 - Gratificaciones PAS	65.000,00
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>		<b>17.919.398,63</b>
160	CUOTAS SOCIALES	17.919.398,63
	160.00 - Cuotas Sociales	17.919.398,63
<b>136.A</b>	<b>ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>5.282.567,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>27.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>2.500,00</b>
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.725,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	1.725,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	775,00
	216.00 - Equipos procesos de información	775,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>22.555,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	20.250,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	2.150,00
	220.02 - Material informático no inventariable	18.100,00
221	SUMINISTROS	1.065,00
	221.09 - Otros suministros	1.065,00
226	GASTOS DIVERSOS	1.240,00
	226.06 - Reuniones, conferencias v cursos	625,00
	226.09 - Otros gastos diversos	615,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>1.945,00</b>
230	DIETAS	1.315,00
	230.03 - Personal de administración v servicios funcionario	1.315,00
231	LOCOMOCIÓN	630,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	630,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.348.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>		<b>2.348.000,00</b>
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	2.348.000,00
	481.00 - Programa Mujeres por Africa (LEARN AFRICA)	4.500,00
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	1.437.297,00
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	91.208,00
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	86.772,00
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	16.663,00
	481.26 - Becas Fundación Carolina	10.560,00
	481.29 - Programa con Europa. Erasmus +. Programas intensivos	12.000,00
	481.33.- Becas Santander "Iberoamérica Grado"	54.000,00
	481.55 - Programa de internacionalización v retorno del talento	635.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.907.567,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>2.907.567,00</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	2.907.567,00
640.00 - Costes Indirectos	144.344,00
640.40 - Programa con Europa. ERASMUS +. Organización de la movilidad	146.030,00
640.97 - Erasmus + Internacional	68.780,00
640.A7- Study Abroad	50.000,00
640.B3 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
640.B4 - Programa CPMES	31.695,00
640.B8 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
640.B9 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
640.C0 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
640.C2 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
640.D3 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
640.D4 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
640.D5 - Share your Soils (SYSTEM)	52.014,00
640.D6 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning	39.720,00
640.D7 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
640.D8 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
640.D9 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
640.E4 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
640.E5 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
640.F0 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL	25.365,00
640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
640.F7 - Subvención Nominativa Cultura EEP2 22	50.000,00
640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00
640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	729.222,00
<b>313.E ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.186.963,14</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	<b>980.883,14</b>
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>980.883,14</b>
161 PRESTACIONES SOCIALES	614.324,36
161.00 - Indemnizaciones por jubilación voluntaria	614.324,36
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	366.558,78
162.04 - Gastos de formación del PAS	55.000,00
162.05 - Seguro colectivo de riesgos	311.558,78
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>170.080,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>170.080,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	170.080,00
481.12 - Aportación a guarderías universitarias	52.280,00
481.20 - Otras transf. de acción social	92.800,00
481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios	25.000,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>



<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
830	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000,00
	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00
<b>322.J</b>	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>220.000,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>220.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>		<b>47.000,00</b>
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	47.000,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	47.000,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>76.700,00</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.250,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	1.250,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.950,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	1.950,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	73.500,00
	216.00 - Equipos Procesos de información	73.500,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>90.020,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	22.850,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	3.850,00
	220.02 - Material informático no inventariable	19.000,00
221	SUMINISTROS	1.070,00
	221.03 - Combustibles	300,00
	221.09 - Otros suministros	770,00
226	GASTOS DIVERSOS	16.600,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	14.500,00
	226.09 - Otros gastos diversos	1.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	49.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	23.000,00
	227.09 - Otros trabajos realizados por otras empresas	26.500,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>6.280,00</b>
230	DIETAS	2.500,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.000,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	350,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	3.780,00
	231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	750,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	230,00
<b>322.L</b>	<b>FORMACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>3.217.020,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>311.770,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>11.450,00</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.150,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	6.150,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.650,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	1.650,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.650,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	3.650,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>292.370,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	68.600,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	37.000,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	12.500,00
	220.02 - Material informático no inventariable	19.100,00
221	SUMINISTROS	27.500,00
	221.09 - Otros suministros	27.500,00
222	COMUNICACIONES	1.020,00
	222.01 - Postales	1.020,00
226	GASTOS DIVERSOS	193.100,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	2.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	3.100,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	187.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.150,00
	227.09 - Otros	2.150,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>7.950,00</b>
230	DIETAS	2.900,00
	230.01 - Personal docente e investigador funcionario	2.100,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	650,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	5.050,00
	231.01 - Personal docente e investigador funcionario	4.100,00
	231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	350,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	425,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	175,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.905.250,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>2.905.250,00</b>
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	2.905.250,00
	640.00 - Proyectos innovación docente	477.000,00
	640.01 - Cursos y Seminarios	1.302.000,00
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	453.750,00
	640.80 - Cursos COFPE	412.500,00
	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	640.F6 - Congresos y otros eventos	180.000,00
<b>422.D</b>	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>17.113.639,00</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>16.726.464,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>218.840,00</b>
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.500,00
202.00 - Edificios y Otras Construcciones	6.500,00
203 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000,00
203.00 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	37.000,00
204 MATERIAL DE TRANSPORTE	62.000,00
204.00 - Material de Transporte	62.000,00
205 MOBILIARIO Y ENSERES	21.500,00
205.00 - Mobiliario y Enseres	21.500,00
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	91.500,00
206.00 - Equipos Procesos de Información	91.500,00
209 OTRO INMOVILIZADO	340,00
209.00 - Otro Inmovilizado	340,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>1.418.325,00</b>
210 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.500,00
210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	1.500,00
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	272.825,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	272.825,00
213 MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	295.000,00
213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	295.000,00
214 MATERIAL DE TRANSPORTE	1.600,00
214.00 - Material de Transporte	1.600,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	35.400,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	35.400,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	802.000,00
216.00 - Equipos Procesos de Información	802.000,00
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00
219.00 - Otro Inmovilizado Material	10.000,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>14.556.799,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	628.000,00
220.00 - Ordinario no inventariable	295.000,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	21.000,00
220.02 - Material informático no inventariable	312.000,00
221 SUMINISTROS	5.065.600,00
221.00 - Energía eléctrica	3.500.000,00
221.01 - Agua	398.500,00
221.02 - Gas	850.000,00
221.03 - Combustible	40.000,00
221.04 - Vestuario	27.500,00
221.05 - Productos alimenticios	8.100,00
221.06 - Productos farmacéuticos	6.500,00



<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
221.08 - Material deportivo y cultural	15.000,00
221.09 - Otros suministros	220.000,00
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>486.899,00</b>
222.00 - Telefónicas	440.000,00
222.01 - Postales	46.500,00
222.02 - Telegráficas	99,00
222.03 - Telex y Telefax	100,00
222.04 - Informaticas	100,00
222.09 - Otras	100,00
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>32.000,00</b>
223.00 - Transportes	32.000,00
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>21.000,00</b>
224.00 - Primas de Seguros	21.000,00
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>44.000,00</b>
225.00 - Tributos	4.500,00
225.01 - Tributos autonomicos	7.500,00
225.02 - Tributos locales	32.000,00
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>444.500,00</b>
226.00 - Canones	96.500,00
226.01 - Atenciones protocolarias	43.000,00
226.02 - Publicidad y Propaganda	20.000,00
226.03 - Jurídicos y contenciosos	10.000,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	150.000,00
226.09 - Otros	125.000,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>7.834.800,00</b>
227.00 - Limpieza y aseo	5.500.000,00
227.01 - Seguridad	1.850.000,00
227.02 - Valoraciones y peritajes	15.000,00
227.03 - Postales	4.000,00
227.04 - Custodia v almacenaie	300,00
227.05 - Procesos electorales	2.500,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	385.000,00
227.09 - Otros	78.000,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>532.500,00</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>78.000,00</b>
230.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	25.000,00
230.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	3.500,00
230.03 - Personal de administración v servicios funcionario	10.000,00
230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	1.500,00
230.05 - Otro personal	38.000,00
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>119.500,00</b>
231.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	40.000,00
231.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	7.500,00



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	16.000,00
231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	2.000,00
231.05 - Otro personal	54.000,00
<b>233 OTRAS INDEMNIZACIONES</b>	<b>335.000,00</b>
233.00 - Otras indemnizaciones	2.000,00
233.01 - Pesonal docente e investigador Funcionario	140.000,00
233.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	15.000,00
233.03 - Personal de administración y servicios funcionario	30.000,00
233.04 - Personal de administracion y servicios laboral	3.000,00
233.05 - Otro personal	145.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>387.175,00</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>362.175,00</b>
620 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO	362.175,00
620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo	362.175,00
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>25.000,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	25.000,00
640.00 - Inversiones carácter inmaterial	25.000,00
<b>423.B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA</b>	<b>2.487.500,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>488.500,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1.720,00</b>
205 MOBILIARIO Y ENSERES	1.720,00
205.00 Mobiliario y Enseres	1.720,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>112.650,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	107.000,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	107.000,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	5.650,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	5.650,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>374.130,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	24.750,00
220.00 - Ordinario no inventariable	15.000,00
220.02 - Material informático no inventariable	9.750,00
221 SUMINISTROS	151.730,00
221.00 - Energía eléctrica	119.000,00
221.02 - Gas	3.750,00
221.03 - Combustible	16.000,00
221.06 - Productos farmacéuticos	3.130,00
221.09 - Otros suministros	9.850,00
223 TRANSPORTES	17.500,00
223.00 - Transportes	17.500,00
226 GASTOS DIVERSOS	108.800,00
226.01 - Atenciones protocolarias	2.500,00



<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.02 - Publicidad y Propaganda	300,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	94.500,00
226.09 - Otros	11.500,00
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	71.350,00
227.00 - Limpieza y aseo	3.100,00
227.01 - Seguridad	750,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	67.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>476.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>476.000,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	476.000,00
481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	2.000,00
481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	390.000,00
481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	3.000,00
481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
481.45 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.523.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.523.000,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.523.000,00
640.00 - Inversiones carácter inmaterial	595.000,00
640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	58.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	300.000,00
640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo	250.000,00
<b>451.P INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>3.504.894,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>100.000,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	100.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.399.894,00</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>3.399.894,00</b>
621 INVERSIONES	3.399.894,00
621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.333.894,00
621.79 - Otras infraestructuras universitarias	2.066.000,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>5.000,00</b>
841	5.000,00
841.00 - Constitución de fianzas a corto plazo	5.000,00
<b>541.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>29.991.975,00</b>



EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>589.534,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>3.650,00</b>
205 MOBILIARIO Y ENSERES	1.900,00
205.00 - Mobiliario y Enseres	1.900,00
206 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.750,00
206.00 - Equipos Procesos de información	1.750,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>51.154,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.400,00
212.00 - Edificios y otras Construcciones	8.400,00
213 MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	23.500,00
213.00 - Maquinaria, Instalación y Utilaje	23.500,00
214 MATERIAL DE TRANSPORTE	424,00
214.00 - Elementos de transporte	424,00
215 MOBILIARIO Y ENSERES	2.180,00
215.00 - Mobiliario y Enseres	2.180,00
216 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	650,00
216.00 - Equipos Procesos de Información	650,00
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.000,00
219.00 - Otro Inmovilizado material	16.000,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>534.730,00</b>
220 MATERIAL DE OFICINA	24.330,00
220.00 - Ordinario no inventariable	19.000,00
220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	3.230,00
220.02 - Material informático no inventariable	2.100,00
221 SUMINISTROS	487.550,00
221.00 - Energía eléctrica	285.000,00
221.02 - Gas	41.400,00
221.03 - Combustible	950,00
221.05 - Productos alimenticios	6.350,00
221.06 - Productos farmacéuticos	650,00
221.07 - Material e instrumental de laboratorio y experimentación	141.500,00
221.09 - Otros suministros	11.700,00
222 COMUNICACIONES	1.925,00
222.00 - Telefónicas	325,00
222.01 - Postales	1.600,00
223 TRANSPORTES	2.000,00
223.00 - Transportes	2.000,00
225 TRIBUTOS	1.275,00
225.00 - Tributos	1.200,00
225.02 - Tributos locales	75,00
226 GASTOS DIVERSOS	5.650,00
226.01 - Atenciones protocolarias	600,00



<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	3.250,00
226.09 - Otros	1.800,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>12.000,00</b>
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.414,00</b>
<b>ARTÍCULO 35.INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.414,00</b>
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.414,00
359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica	1.414,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>29.077.776,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>29.077.776,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	29.077.776,00
640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.992.077,00
640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00
640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	4.788.893,00
640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00
640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y	1.826.754,00
640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	149.394,00
640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00
640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00
640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	268.500,00
640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	720.472,00
640.68 - Programa Propio: Gestores de proyectos	250.000,00
640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	21.114,00
640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y	80.000,00
640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
640.CG - Costes generales	365.126,00
640.D1 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	14.000,00
640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	440.000,00
640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	280.000,00
640.E2 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Talentos)	413.913,00
640.E7 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	341.676,00
640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
640.F2 - Financiación Ministerio Recualificación Sistema Universitario Español	2.063.797,00
640.F3 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	361.765,00
640.F4 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	680.555,00
640.G0 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno - MRR	1.121.739,00



<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
640.G1 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.710.991,00
640.G2 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	113.000,00
640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de	80.000,00
640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes	749.749,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>323.251,00</b>
<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA</b>	<b>323.251,00</b>
911 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL	323.251,00
911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	114.273,00
911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.764,00
911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.029,00
911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	100.185,00
	<b>192.682.326,44</b>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

Concepto	Explicación
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	25.361.733,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	134.438.961,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	221.097,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	32.619.535,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO**

Concepto	Explicación
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	130.658.651,44
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	18.463.268,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	1.414,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.994.080,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	40.200.662,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	323.251,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>



**ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I**

---



## PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2023 - PROGRAMA 121A

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PDI</b>				
	<b>120.00 Retribuciones básicas</b>				
120.00	Catedráticos de Universidad TC		15.459,84	236	3.648.522,24
120.00	Catedráticos de Universidad TP		6.697,44	2	13.394,88
120.00	Titulares de Universidad TC		15.459,84	532	8.224.634,88
120.00	Titulares de Universidad TP				
120.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		15.459,84	7	108.218,88
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		15.459,84	64	989.429,76
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TP				
120.00	Trienios		5.334.500,70		5.334.500,70
120.00	Pagas Extraordinarias		1.370.367,52		1.370.367,52
120.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>19.689.068,86</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento destino</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		14.131,32	236	3.334.991,52
121.00	Catedráticos de Universidad TP		13.023,64	2	26.047,28
121.00	Titulares de Universidad TC		12.942,72	532	6.885.527,04
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		12.942,72	7	90.599,04
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		11.355,15	64	726.729,60
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias				
121.00	Complemento Especial		139.219,47		139.219,47
121.00	Promoción TEU a TU				
121.00	Adecuación Plantilla (Promoción TU/CEU a CU 2020)				
121.00	Minoración por Jubilación		-339.498,47		-339.498,47
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>10.863.615,48</b>



<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento específico general</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		15.620,22	236	3.686.371,92
121.00	Titulares de Universidad TC		7.287,42	532	3.876.907,44
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		7.287,42	7	51.011,94
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		4.499,32	64	287.956,48
121.00	Méritos Docentes		7.216.989,34		7.216.989,34
121.00	M. Docentes no universitario		21.408,49		21.408,49
121.00	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
121.00	Promoción TEU a TU		164.782,80		164.782,80
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>839</b>	<b>15.305.428,41</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento específico</b>				
121.00	Autonómico por Méritos Individuales		2.273.089,25		2.273.089,25
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.273.089,25</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PERSONAL DOCENTE 2023-PROGRAMA 121A</b>				
<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CARGO ACADEMICO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº</b>	<b>ANUAL (12) Euros</b>	<b>TOTAL Euros</b>
	Rector	1	19.471,32	19.471,32
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Defensor/a Comunidad Universitaria	10	8.802,84	88.028,40
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18)	18	6.863,40	123.541,20
	Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Adjunto Vicerrector de Transformación Digital, y Adjunto/a Vicerrector de Economía.	8	6.863,40	54.907,20
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40) y Directores/as de Institutos Universitarios (14).	54	4.966,56	268.194,24
<b>121</b>	Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación, Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a de Prácticas y empleo, Director/a de Movilidad, Director/a del Secretariado de Servicios Culturales, Director/a de infraestructuras, Director/a de Internacionalización de Estudios, Adjunto Presupuestos al Vicerrector de Economía, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora, Adjunto/a del Secretario General, Director/a Profesorado I, Director/a Profesorado II, Director/a Desarrollo Normativo, Secretario/a de la Junta Electoral, Responsable de Seguridad, Director/a de Administración Electrónica y Director/a de Calidad de Programas de Centros y Titulos.	26	4.966,56	129.130,56
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (56) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (18), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (18)	92	3.703,80	340.749,60
	Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos y Director del Coro Universitario.	7	3.703,80	25.926,60
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	45	2.670,00	120.150,00
	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-47.647,00	-47.647,00
	<b>TOTAL</b>	<b>261</b>		<b>1.122.452,13</b>



<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento homologación CC.AA.</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		2.120,28	236	500.386,08
121.00	Catedráticos de Universidad TP		1.590,36	2	3.180,72
121.00	Titulares de Universidad TC		2.120,28	532	1.127.988,96
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos Escuelas Universitarias TC		2.120,28	7	14.841,96
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		2.120,28	64	135.697,92
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TP				
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>1.782.095,64</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PDI</b>				
	<b>150.00 Complemento de productividad</b>				
150.00	Por la actividad investigadora		4.167.729,63		4.167.729,63
150.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>					<b>4.167.729,63</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>3.615</b>	<b>55.203.479,40</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PDI Vinculados</b>				
	<b>120.02 Retribuciones básicas</b>				
120.02	Catedráticos de Universidad TC		15.459,84	4	61.839,36
120.02	Titulares de Universidad TC		<b>15.459,84</b>	18	278.277,12
120.02	Antigüedad no absorbible		1.860,24		1.860,24
120.02	Trienios		82.272,39		82.272,39
120.02	Pagas Extraordinarias		42.150,63		42.150,63
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>466.399,74</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento destino</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		16.526,55	4	66.106,20
121.02	Titulares de Universidad TC		14.908,37	18	268.350,66
121.02	Pagas Extraordinarias		54.588,91		54.588,91
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>389.045,77</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento específico</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		16.997,89	4	67.991,56
121.02	Titulares de Universidad TC		12.330,01	18	221.940,18
121.02	Méritos docentes		38.940,39		38.940,39
121.02	Pagas Adicionales a las extraordinarias		42.553,75		42.553,75
121.02	Autonómico por Méritos individuales		1.914,84		1.914,84
121.02	Complemento de Carrera		95.006,88		95.006,88
121.02	Atención Continuada		105.045,15		105.045,15
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>573.392,75</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento específico CC.AA.</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		3.708,48	4	14.833,92
121.02	Titulares de Universidad TC		3.708,48	18	66.752,64
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>81.586,56</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento homologación CC.AA.</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		2.120,28	4	8.481,12
121.02	Titulares de Universidad TC		2.120,28	18	38.165,04
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>46.646,16</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PDI Vinculados</b>				
	<b>150.02 Complemento de productividad fija</b>				
150.02	Catedráticos de Universidad TC		7.612,61	4	30.450,44
150.02	Titulares de Universidad TC		6.853,43	18	123.361,74
150.02	Productividad Fija B		21.886,47		21.886,47
150.02	Productividad Variable		0,00		0,00
150.02	Productividad Investigadora		39.711,57		39.711,57
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>215.410,22</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>132</b>	<b>1.772.481,20</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones básicas laboral fijo PDI</b>				
	<b>130.00 Retribuciones básicas</b>				
130.00	Colaborador		17.047,52	65	1.108.088,80
130.00	Contratado Doctor		17.047,52	229	3.903.882,08
130.00	Contratado Doctor - Investigador		16.587,34	56	928.891,04
130.00	Trienios		1.593.050,84		1.593.050,84
130.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
130.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-580.556,90		-580.556,90
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>6.953.355,86</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento destino</b>				
131.00	Colaborador		11.354,95	65	738.071,75
131.00	Contratado Doctor		12.942,58	229	2.963.850,82
131.00	Contratado Doctor - Investigador		10.303,30	56	576.984,80
131.00	Pagas Extraordinarias				
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-360.615,50		-360.615,50
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>3.918.291,87</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento específico general</b>				
131.00	Colaborador		4.499,32	65	292.455,80
131.00	Contratado Doctor		7.287,42	229	1.668.819,18
131.00	Contratado Doctor - Investigador		5.027,54	56	281.542,24
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-175.960,90		-175.960,90
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>2.066.856,32</b>



<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN				TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento específico</b>				
131.00	Autonómico por Méritos Individuales	757.696,42			757.696,42
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>					<b>757.696,42</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento homologación CC.AA.</b>				
131.00	Colaborador		2.120,28	65	137.818,20
131.00	Contrtado Doctor		2.120,28	229	485.544,12
131.00	Contratado Doctor - Investigador		2.120,28	56	118.735,68
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-74.209,80		-74.209,80
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>667.888,20</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento Programa I_3</b>				
131.00	Complemento I_3		5.295,24	56	296.533,44
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-185.333,40		-185.333,40
<b>TOTAL.....</b>				<b>56</b>	<b>111.200,04</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PDI LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>132</b>	<b>Retribuciones básicas laboral temporal PDI</b>			
	<b>132.00</b>	<b>Retribuciones básicas</b>		
132.00	Sustitutos			
132.00	Sustitutos - TP			
132.00	Ayudantes	16.587,34	34	563.969,56
132.00	Ayudantes Doctores	16.587,34	139	2.305.640,26
132.00	Sustitutos -6 horas-			
132.00	Asociados -6 horas-	5.299,42	237	1.255.962,54
132.00	Asociados -4 horas-	3.528,00	2	7.056,00
132.00	Asociados -3 horas-	2.650,34	1	2.650,34
132.00	Asociados Ciencias de la Salud	2.650,34	279	739.444,86
132.00	Eméritos	6.924,68	3	20.774,04
132.00	Lectores			
132.00	Trienios	84.017,27		84.017,27
132.00	Pagas Extraordinarias			
132.00	Temporalidad PDI			
132.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>695</b>	<b>4.979.514,87</b>
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>			
	<b>133.00</b>	<b>Complemento destino</b>		
133.00	Sustitutos			
133.00	Sustitutos - TP			
133.00	Ayudantes	5.155,92	34	175.301,28
133.00	Ayudantes Doctores	9.137,94	139	1.270.173,66
133.00	Sustitutos -6 horas-			
133.00	Asociados -6 horas-	3.027,50	237	717.517,50
133.00	Asociados -4 horas-	2.018,66	2	4.037,32
133.00	Asociados -3 horas-	1.514,10	1	1.514,10
133.00	Asociados Ciencias de la Salud	1.514,10	279	422.433,90
133.00	Eméritos	4.064,90	3	12.194,70
133.00	Pagas extraordinarias			
133.00	Temporalidad PDI			
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>695</b>	<b>2.603.172,46</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>133 Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>					
<b>133.00 Complemento específico general</b>					
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		493,08	34	16.764,72
133.00	Ayudantes Doctores		493,08	139	68.538,12
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		184,66	237	43.764,42
133.00	Asociados -4 horas-		124,04	2	248,08
133.00	Asociados -3 horas-		93,38	1	93,38
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		93,38	279	26.053,02
133.00	Eméritos		184,66	3	553,98
133.00	Pagas adicionales a las extraordinarias				
133.00	Temporalidad PDI				
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>695</b>	<b>156.015,72</b>
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>133 Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>					
<b>133.00 Complemento homologación CC.AA.</b>					
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		2.120,28	34	72.089,52
133.00	Ayudantes Doctores		2.120,28	139	294.718,92
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		1.590,48	237	376.943,76
133.00	Asociados -4 horas-		1.060,08	2	2.120,16
133.00	Asociados -3 horas-		795,12	1	795,12
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		795,12	279	221.838,48
133.00	Eméritos		1.590,48	3	4.771,44
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>695</b>	<b>973.277,40</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>4.236</b>	<b>23.187.269,16</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO 2023 - PROGRAMA 121A**

<b>PAS FUNCIONARIO (ALTOS CARGOS)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN			TOTAL
<b>100</b>	<b>Retribuciones básicas</b>			
	<b>100.00</b>	<b>Retribuciones</b>		
100.00	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)	20.699,97	1	20.699,97
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>20.699,97</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (ALTOS CARGOS)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>100</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>			
	<b>100.01</b>	<b>Retribuciones</b>		
100.01	Complementarias	53.668,66	1	53.668,66
100.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias	7.558,44	1	7.558,44
<b>TOTAL.....</b>				<b>61.227,10</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (PERSONAL EVENTUAL)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>110</b>	<b>Retribuciones básicas</b>			
	<b>110.00</b>	<b>Retribuciones</b>		
110.00	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)	17.034,74	1	17.034,74
<b>TOTAL.....</b>				<b>17.034,74</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (PERSONAL EVENTUAL)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>110</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>			
	<b>110.01</b>	<b>Retribuciones</b>		
110.01	Complementarias	30.284,78	1	30.284,78
110.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias	4.331,01	1	4.331,01
<b>TOTAL.....</b>				<b>34.615,79</b>



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

<b>PAS FUNCIONARIO</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PAS</b>			
	<b>120.01 Retribuciones básicas</b>			
120.01	Subgrupo A1	15.459,84	52	803.911,68
120.01	Subgrupo A2	13.367,76	121	1.617.498,96
120.01	Subgrupo B	11.685,24	2	23.370,48
120.01	Subgrupo C1	10.037,04	371	3.723.741,84
120.01	Subgrupo C2	8.353,56	257	2.146.864,92
120.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal			
120.01	Trienios	2.115.362,50		2.115.362,50
120.01	Pagas Extraordinarias	1.173.605,52		1.173.605,52
120.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
120.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
<b>TOTAL.....</b>			<b>803</b>	<b>11.468.279,71</b>
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PAS</b>			
	<b>121.01 Complemento destino</b>			
121.01	Nivel 28	13.015,94	6	78.095,64
121.01	Nivel 27	12.444,04	19	236.436,76
121.01	Nivel 26	10.917,62	6	65.505,72
121.01	Nivel 25	9.686,32	40	387.452,80
121.01	Nivel 24	9.114,84	46	419.282,64
121.01	Nivel 23	8.544,20	1	8.544,20
121.01	Nivel 22	7.972,30	69	550.088,70
121.01	Nivel 21	7.401,80	91	673.563,80
121.01	Nivel 20	6.875,54	74	508.789,96
121.01	Nivel 19	6.524,70	19	123.969,30
121.01	Nivel 18	6.169,80	192	1.184.601,60
121.01	Nivel 16	5.471,90	238	1.302.312,20
121.01	Nivel 29	14.131,32	2	28.262,64
121.01	Complemento Especial	2.218,00		2.218,00
121.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
<b>TOTAL.....</b>			<b>803</b>	<b>5.433.047,77</b>



<b>PAS FUNCIONARIO</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PAS</b>			
	<b>121.01 Complemento específico general</b>			
121.01	EG01	28.319,48	3	84.958,44
121.01	EG02	21.280,56	5	106.402,80
121.01	EG03	20.042,68	15	300.640,20
121.01	EG04	16.056,88	4	64.227,52
121.01	EG05	14.883,96	19	282.795,24
121.01	EG06	14.289,38	5	71.446,90
121.01	EG07	13.214,74	37	488.945,38
121.01	EG08	12.000,66	27	324.017,82
121.01	EG09	11.143,30	1	11.143,30
121.01	EG10	10.565,80	1	10.565,80
121.01	EG11	9.880,78	57	563.204,46
121.01	EG12	9.445,80	105	991.809,00
121.01	EG13	8.711,64	260	2.265.026,40
121.01	EG14	8.092,42	26	210.402,92
121.01	EG15	7.205,94	148	1.066.479,12
121.01	EG16	6.115,06	90	550.355,40
121.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal			
121.01	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-	504.952,15		504.952,15
121.01	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-	9.819,59		9.819,59
121.01	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-	27.849,55		27.849,55
121.01	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y	55.042,49		55.042,49
121.01	Complemento de Carrera - Tramo I y II	1.451.523,35		1.451.523,35
121.01	Complemento Personal Garantizado	328.570,57		328.570,57
121.01	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)	8.661,25		8.661,25
121.01	Complemento Ad Personam	20.408,66		20.408,66
121.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
121.01	Pagas Adicionales a las extraordinarias			
121.01	Diferencia retributiva Director SAFYDE	14.394,40		14.394,40
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
	<b>TOTAL.....</b>		<b>803</b>	<b>9.677.566,52</b>



<b>PAS FUNCIONARIO</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PAS</b>	
	<b>150.01 Complemento de productividad fija</b>	
150.01	Productividad PAS	65.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>65.000,00</b>

<b>PAS FUNCIONARIO</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>151</b>	<b>Gratificaciones PAS</b>	
	<b>151.01 Gratificaciones</b>	
151.01	Gratificaciones PAS	65.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>65.000,00</b>

<b>TOTAL.....</b>		<b>26.842.471,60</b>
-------------------	--	----------------------



<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (15M)	Nº	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones básicas laboral fijo PAS</b>			
	<b>130.01    Retribuciones básicas</b>			
130.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	19.254,00	21	404.334,00
130.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	17.020,92	63	1.072.317,96
130.01	Subgrupo C2/ Oficiales - Auxiliares	14.120,04	25	353.001,00
130.01	Trienios			748.503,52
130.01	Complemento personal no absorbible de antigüedad			41.823,95
130.01	Pagas Extraordinarias			457.413,24
<b>TOTAL.....</b>			109	3.077.393,67

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01    Complemento de carrera tramo I</b>			
131.01	Complemento de Carrera I	126.847,73	1	126.847,73
<b>TOTAL.....</b>			1	126.847,73

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01    Complemento de carrera tramo II</b>			
131.01	Complemento de Carrera II	126.847,73	1	126.847,73
<b>TOTAL.....</b>			1	126.847,73



<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Plus de convenio</b>			
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	6.935,28	21	145.640,88
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	5.240,28	63	330.137,64
131.01	Subgrupo C2 / Oficiales - Auxiliares	4.436,40	25	110.910,00
131.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>109</b>	<b>586.688,52</b>
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Complemento específico jornada partida</b>			
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	2.888,04	6	17.328,24
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2.553,12	12	30.637,44
131.01	Subgrupo C2/Auxiliares	2.117,88	2	4.235,76
<b>TOTAL.....</b>			<b>20</b>	<b>52.201,44</b>
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Complemento específico nocturnidad</b>			
131.01	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia	3.530,16	7	24.711,12
<b>TOTAL.....</b>			<b>7</b>	<b>24.711,12</b>
	<b>131.01 Complemento específico sábados, domingos y festivos</b>			
131.01	Trabajos en sábados, domingos y festivos		1	51.313,49
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>51.313,49</b>
	<b>131.01 Especial responsabilidad -ER-</b>			
131.01	Especial Responsabilidad -ER04-	3.337,80	1	3.337,80
131.01	Especial Responsabilidad -ER05-	1.328,16	6	7.968,96
131.01	Especial Responsabilidad -ER06-	2.157,96	4	8.631,84
<b>TOTAL.....</b>			<b>11</b>	<b>19.938,60</b>
	<b>131.01 Horas extraordinarias urgentes</b>			
131.01	Horas Extraordinarias Urgentes		1	612,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>612,00</b>
	<b>131.01 Tareas excepcionales</b>			
131.01	Tareas Excepcionales		1	4.089,67
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>4.089,67</b>



<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>				
	<b>131.01 Dirección/jefatura</b>				
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		2.553,12	02	5.106,24
<b>TOTAL.....</b>				<b>2</b>	<b>5.106,24</b>

<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>				
	<b>131.01 Peligrosidad, toxicidad, y penosidad</b>				
131.01	Subgrupo A2/Técnicos Especialistas		3.850,92	5	19.254,60
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		3.404,16	8	27.233,28
131.01	Subgrupo C2/ Oficiales		2.823,96	1	2.823,96
<b>TOTAL.....</b>				<b>14</b>	<b>49.311,84</b>

<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>132</b>	<b>Retribuciones básicas laboral temporal PAS</b>				
	<b>132.01 Retribuciones básicas</b>				
132.01	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)			1	10.244,40
132.01	Trienios				
132.01	Pagas Extraordinarias			1	2.570,18
<b>TOTAL.....</b>				<b>2</b>	<b>12.814,58</b>
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PAS</b>				
	<b>133.01 Plus de convenio</b>				
133.01	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)		3.154,36	1	3.154,36
<b>TOTAL.....</b>				<b>1</b>	<b>3.154,36</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>280</b>	<b>4.141.030,99</b>



<b>PREVISIONES</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>144</b>	<b>Previsiones no Consolidadas</b>	
	<b>144.01 Previsión de Incremento de PGE</b>	
144.01	Previsión de Revalorización	1.283.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.283.000,00</b>

**CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2023**

<b>SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMA 121A</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	UEX	S.E.S.	TOTAL
<b>160</b>	<b>Cuota Patronal de Seguridad Social</b>			
	<b>160 Cuota Patronal de Seguridad Social</b>			
160	Cuota Patronal de Seguridad Social	17.737.191,45	182.207,18	17.919.398,63
<b>TOTAL.....</b>				<b>17.919.398,63</b>

**GASTOS SOCIALES**

<b>GASTOS SOCIALES - PROGRAMA 313E</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
161	Otros Gastos Sociales Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PAS Indemnización por Jubilación Voluntaria PDI	614.324,36
162	Cuota Patronal de Seguridad Social Gastos de Formación del PAS Seguro Colectivo de riesgos	55.000,00 311.558,78
<b>TOTAL.....</b>		<b>980.883,14</b>



<b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
<b>VALORACION CAPITULO I P121A EJERCICIO ECONÓMICO 2023</b>	
DENOMINACION/ CUERPOS	Euros
Docentes Funcionarios Numerarios	51.035.749,77€
Docentes Vinculados (UEX-S.E.S)	1.0614.06,94€
Docentes Contratados Laborales	23.187.269,16€
Productividad docente	4.207.441,21€
Altos Cargos/Personal Eventual	133.577,60€
P.A.S. -Funcionarios-	26.578.894,00€
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.125.062,05€
P.A.S. -Laboral Eventual-	15.968,94€
Productividad P.A.S.	130.000,00€
Otro Personal	1.283.000,00€
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	17.919.398,63€
<b>TOTAL</b>	<b>129.677.768,30€</b>



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

---



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2023									
Código	Denominación del puesto	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Centro	
Código	Denominación del puesto	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Centro	
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA									
ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA									
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DF2922	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	
DF1986	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L5	C		CE4	00063	TC	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
DL3408	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE7	00063	TC	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	
DI3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	L2	C		CE4	00063	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DL3616	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	L2	C		CE6	00061	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DL3808	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	L2	C		CE6	00061	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR									
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3765	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	C		CE6	0504	TC	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	
DL3520	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE6	00063	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DL3715	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR					00061		FACULTAD DE CIENCIAS	
ÁREA DE ZOOLOGÍA									
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE VETERINARIA	
DF3442	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3644	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE VETERINARIA	
DF3655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	C		CE4	00063	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L5	C		CE4	00063	TC	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
DL3617	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	L2	C		CE6	00061	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DL	PROFESOR EMÉRITO	L2	CA	A29	CE1	00065	TC	FACULTAD DE CIENCIAS	
DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO									
ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL									
DF3529	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0503	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0506	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3416	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA</b>								
DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DF3572	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3766	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC
<b>ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA</b>								
DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3530	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3747	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC
DL3809	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C			00061	TC
<b>ÁREA HISTORIA DEL ARTE</b>								
DF2917	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3282	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3532	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3657	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3658	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3810	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C			00061	TC
<b>DEPARTAMENTO BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA BOTÁNICA</b>								
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3811	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

ÁREA CRYSTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA									
Código	Denominación del puesto	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.		
DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DL3716	PROFESOR ASOCIADO					00064			
ÁREA ECOLOGÍA									
DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF3659	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	C		CE4	00063	TC		
DF3767	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	C		CE4	0504	TC		
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC		
DL2640	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC		
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	L2	C		CE5	00062	TC		
ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA									
DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3748	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L5	CA	A27	CE2	0500	TC		
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DL2635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L5	C		CE4	00063	TC		
DL3618	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	L2	C		CE6	00061	TC		
ÁREA FISIOLÓGICA VEGETAL									
DF3645	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		
DL0198	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE5	00063	TC		
DL1319	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR					00061			
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06		
ÁREA PALEONTOLOGÍA									
DL1486	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC		
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	L2	C		CE4	00063	TC		
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA									
Código	Denominación del puesto	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.		
ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR									
DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0505	TC		
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3535	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF3536	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC		
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC		



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3204	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DI3439	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3			CE4	00063	TC
DI3805	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L3			CE4	00063	TC
DL3521	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3813	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3814	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3741	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00065	
<b>ÁREA GENÉTICA</b>								
DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3768	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	0504	TC
DL3522	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>								
DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA DERMATOLOGÍA</b>								
DL0322	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00060	TC
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA MEDICINA</b>								
DF1058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3661	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3660	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3219	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3221	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3222	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2762	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2763	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2765	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2766	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2767	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2769	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2776	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2998	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2999	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3000	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3246	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2030	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03
DL2031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03
<b>ÁREA MEDICINA LEGAL Y FORENSE</b>								
DL0870	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0871	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3437	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>								
DF3523	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DL1854	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0988	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA MICROBIOLOGÍA</b>								
DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3349	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3523	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3619	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC
DL1987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

ÁREA PEDIATRÍA

DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2433	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD						
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec. - Adscripción C/CAT Dedic.
<b>ÁREA FILOLOGÍA GRIEGA</b>						
DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF3352	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
<b>ÁREA FILOLOGÍA LATINA</b>						
DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE1 0500 TC
DF3537	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DL0532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4 00063 TC
<b>ÁREA HISTORIA ANTIGUA</b>						
DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
<b>DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>						
<b>ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>						
DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1 0500 TC
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3484	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3662	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4 00063 TC
DF3663	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4 00063 TC
DF3770	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4 0504 TC
DF3769	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4 0504 TC
DL1431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7 00060 TC
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4 00063 TC
DL2955	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4 00063 TC
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4 00063 TC
DL3136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4 00063 TC
DL0364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4 00060 TC
DL0367	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6 00061 TC
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6 00061 TC
DL3525	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6 00061 TC
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6 00061 TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3296	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL3067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3804	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL2153	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2947	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3227	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

DF1176	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3401	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2821	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2903	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

DF1177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1433	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3485	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3771	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL3307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL1276	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3527	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3643	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3690	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3718	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3745	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL2822	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL1819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC
DL1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3807	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA					00061	TC
<b>ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>								
DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3486	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2326	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0643	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO</b>								
DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1572	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES</b>								
DL2327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00063	TC
DL0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INGENIERÍA HIDRAÚLICA</b>								
DF2330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0635	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC
<b>DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO</b>								
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA DERECHO CIVIL</b>								
DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3531	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL3620	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL3817	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3710	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN							00061	TC
DL0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA	A29	CE1	CE9	00064	TP06
DL1207	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE2	CE9	00064	TP04
DL1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE7	CE9	00064	TP06

**ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A29	CE1	CE1	0500	TC
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA	A29	CE1	CE1	0500	TC
DF3772	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE4	CE4	0504	TC
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA	A27	CE2	CE2	0505	TC
DL2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE4	CE4	00063	TC
DL2958	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO							00063	TC
DL0622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE7	CE7	00063	TC
DL0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06

**ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

DF1131	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A29	CE1	CE1	0500	TC
DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A27	CE2	CE2	0504	TC
DF2911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A27	CE2	CE2	0504	TC
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06

**ÁREA DERECHO MERCANTIL**

DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CA	A29	CE1	CE1	0500	TC
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA	A27	CE2	CE2	0505	TC
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA	A27	CE2	CE2	0504	TC
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CA		CE4	CE4	00063	TC
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	CA	A26	CE3	CE3	0506	TC
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A26	CE3	CE3	0506	TC
DL3844	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO							00061	TC
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06

**ÁREA DERECHO ROMANO**

DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA	A27	CE2	CE2	0504	TC
DL3799	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO								TC
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06

**ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO**

DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE9	CE9	00064	TP06
--------	-------------------	---------------------	----	---	----	--	-----	-----	-------	------

**ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

DL3532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	CA		CE7	CE7	00060	TC
--------	----------------------------	---------------------	----	---	----	--	-----	-----	-------	----



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO						
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec. - Adscripción C/CAT Dedic.
<b>ÁREA DERECHO ADMINISTRATIVO</b>						
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4 00063 TC
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESAS, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2 0505 TC
DL2700	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5 00062 TC
DL3621	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6 00061 TC
DL3563	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL0783	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9 00064 TP06
DL11615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9 00064 TP06
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9 00064 TP06
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9 00064 TP06
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L2	C		CE9 00064 TP06
DL3026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	C		CE9 00064 TP06
DL3103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9 00064 TP06
DL3563Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9 00064 TP06
<b>ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL</b>						
DF0586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DL3325	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL0587	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL3528	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL3622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL3622Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7 00060 TC
DL3528Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9 00064 TP06
DL3529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9 00064 TP06
<b>ÁREA DERECHO ECLESIASTICO Y DEL ESTADO</b>						
DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF3749	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
<b>ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>						
DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1 0500 TC
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1 0504 TC
DF0810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESAS, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF1936	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2 0504 TC
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3 0506 TC
DL2950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4 00063 TC
DL3623	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6 00061 TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DERECHO PENAL</b>								
DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TP06
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3310	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC
DL3702	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO						
DL3414	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3530	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC
<b>ÁREA DERECHO PROCESAL</b>								
DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3624	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL</b>								
<b>ÁREA DIBUJO</b>								
DL1941	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3428	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL3555	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL2669	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00061	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL</b>								
DF0737	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2620	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3584	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L3	C		CE6	0504	TC
DL3625	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00061	TC
DL3695	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3720	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3721	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3823	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3824	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL1292	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL13171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL</b>								
DF3751	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3			CE4	00063	TC
DI3696	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN						TC
DL1017	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00061	TC
DL3825	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4	00061	TC
DL0740	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0747	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3119	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA</b>								
DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3536	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA</b>								
DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3646	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3752	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL1262	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L2	C		CE4	00063	TC
DL1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL1258	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC
DL2722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL3537	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00063	TC
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3798	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC
DL3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3826	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA MÚSICA

DF3753	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
--------	----------------------------	---------------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

DF3750	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2725	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3033	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0385	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00061	TC
DL3554	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3640	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3210	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3818	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DL3819	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3820	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2851	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

DF3258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0376	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3229	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3406	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3534	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3535	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3626	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE6	00061	TC
DL3627	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE6	00061	TC
DL3533	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE7	00060	TC
DL2860	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
DL2861	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3108	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3173	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3533Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE7	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS</b>								
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA</b>								
DF3276	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1361	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE4	00063	TC
DF3669	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE4	00063	TC
DF3583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE4	00063	TC
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE4	00063	TC
DL3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE6	00061	TC
DL2812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE6	00061	TC
DL3797	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE6	00061	TC
DL3822	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE6	00061	TC
DL3251	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE9	00064	TP06
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
DL3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</b>								
DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3671	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	CA	CE4	00063	TC
DF3670	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE6	00061	TC
DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE4	00063	TC
DL0654	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE6	00063	TC
DL3538	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE6	00063	TC
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	CA	CE5	00062	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA</b>								
<b>ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</b>								
DL0650	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3704	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3746	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3806	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL0656	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2858	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>								
DF3647	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3587	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3774	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3230	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3754	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3755	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3494	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3673	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF1985	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1189	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1610	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00063	TC
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL12136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0766	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL3711	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL3829	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3830	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1545	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA SOCIOLOGÍA</b>								
DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3674	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0339	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0436	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1111	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2975	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL2977	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3828	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3337	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3539	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00060	TC
DL3540	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00060	TC
DL3628	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00060	TC
DL3540Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00064	TP06
DL3628Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06
DL0728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3539Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA										
Código	Denominación del puesto	Centro			L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA ECONOMÍA APLICADA</b>										
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS			L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA			L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3589	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE4	00063	TC
DF3675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS			L3	C		CE4	00063	TC
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO			L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE4	00063	TC
DL3039	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE7	00060	TC
DL0346	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO			L3	C		CE6	00061	TC
DL0995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE5	00062	TC
DL1607	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA			L5	C		CE5	00062	TC
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA			L5	C		CE5	00062	TC
DL0281	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO			L3	C		CE7	00060	TC
<b>ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO</b>										
DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3779	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE4	0504	TC
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE4	00063	TC
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE4	00063	TC
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE5	00062	TC
DL3629	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE6	00061	TC
<b>ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS</b>										
DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	C		CE4	00063	TC
DL1611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA			L5	C		CE7	00060	TC
DL0308	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE5	00062	TC
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO			L3	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA</b>										
DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			L2	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL2905	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2109	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>								
<b>ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>								
DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3648	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3756	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3592	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3591	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3590	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3677	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3678	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF0277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0414	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2898	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C		CE6	00061	TC
DL2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1333	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL0269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL0819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C		CE6	00061	TC
DL3556	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3411	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3630	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3631	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3722	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL3831	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3832	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3541	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3046	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3097	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3312	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3541Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA</b>								
<b>ÁREA ENFERMERÍA</b>								
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3371	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1362	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0901	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1061	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL2307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2633	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL2696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3047	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3054	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3149	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL0894	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3125	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL1735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00063	TC
DL3049	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL3051	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL0899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL1677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00063	TC
DL3232	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3394	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3794	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL3314	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00061	TC
DL3723	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL0898	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1666	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1726	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1728	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1730	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2428	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2429	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2824	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL0890	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00060	TC
DL1638	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1644	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1651	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1697	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00060	TC
DL2626	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1729	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE7	00060	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL13146	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL13565	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL13564	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00060	TC
DL3694	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00060	TC
DL3724	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00060	TC
DL1734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1741	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1742	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1744	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1746	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL3724Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00064	TP06
DL1636	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1639	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1640	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1643	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1644Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL1645	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1647	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1649	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP03
DL1650	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1655	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1662	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1989	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1990	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1991	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2306	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2526	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2529	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2626Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL3056	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3057	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3147	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3421	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3564Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL3565Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00064	TP06
DL3694Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2163	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3313	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3426	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1667	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1675	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1678	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06







UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>								
<b>ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA</b>								
DI2251	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI2252	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI2253	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI2254	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L6	C		CE11	00067	TP03
DI2255	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI2256	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DI2403	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DI2832	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DI2833	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DI2834	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DI2835	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA</b>								
DI3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DI3758	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3757	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DI0290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DI1951	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DI1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DI1448	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DI1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DI2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DI3833	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	C		CE5	00061	TC
<b>ÁREA INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRIA</b>								
DI3759	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DI3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DI1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DI1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI1787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF1789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3679	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1780	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1790	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2980	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA</b>								
DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2285	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DL3703	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TP06
DL3725	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06
DL3726	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA LENGUA ESPAÑOLA</b>								
DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3543	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
<b>ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL</b>								
DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA</b>								
DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1876	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3561	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL3802	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA		Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto	Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
ÁREA FILOLOGÍA INGLESA									
DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO		L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE4	00063	TC
DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE4	00063	TC
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE5	00062	TC
DL0497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE7	00060	TC
DL3335	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE7	00060	TC
DL3324	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN		L2	C		CE7	00060	TC
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO		L3	C		CE5	00062	TC
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE5	00062	TC
DL3407	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE7	00061	TC
DL3330	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						00061	TC
DL3727	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL						00061	TC
DL0486	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE6	00060	TC
DL1474	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE7	00060	TC
DL3327	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE7	00060	TC
DL3542	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L3	C		CE7	00060	TC
DL3557	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE7	00060	TC
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE9	00064	TP06
DL0486Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE9	00060	TP06
DL1474Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		L3	C		CE9	00064	TP06
DL1616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		L5	C		CE9	00064	TP06
DL1664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		L5	C		CE9	00064	TP06
DL1747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA		L4	C		CE9	00064	TP06
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		L3	C		CE9	00064	TP06
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						00064	TP06
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD		L2	C		CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3542Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b>								
<b>ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR</b>								
DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>								
DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA</b>								
DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3649	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3596	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3597	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3744	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
<b>ÁREA FÍSICA TEÓRICA</b>								
DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA ÓPTICA</b>								
DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3699	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>								
<b>ÁREA FÍSICA APLICADA</b>								
DF0019	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2891	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1310	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1311	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1981	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2143	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3598	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3599	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUOLA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3709	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C			00061	TC

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA FISIOLÓGIA</b>								
DF0326	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3289	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3292	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3293	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3361	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3459	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3460	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3461	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3207	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE4	00063	TC
DF3600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0087	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DI3834	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE4	00063	TC
DI3435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INMUNOLOGÍA</b>								
DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA					0504	
<b>DEPARTAMENTO HISTORIA</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ARQUEOLOGÍA</b>								
DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS</b>								
DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
<b>ÁREA FILOSOFÍA</b>								
DI0708	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00063	TC
<b>ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>								
DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2488	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA</b>								
DI3215	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA HISTORIA MEDIEVAL</b>								
DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0692	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA HISTORIA MODERNA</b>								
DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI2673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA PREHISTORIA</b>								
DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	De dic.
Código	Denominación del puesto	Centro		L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	De dic.
<b>ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>									
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3601	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1155	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1495	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL2915	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL1096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL1935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO		L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>									
DF2508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE4	0504	TC
DL2619	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00063	TC
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE5	00062	TC
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE5	00062	TC
DL3632	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL2926	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL2448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL3712	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL3713	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL3714	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA PERIODISMO</b>									
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3427	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00063	TC
DL3544	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00063	TC
DL3633	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE6	00061	TC
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		L2	C		CE9	00064	TP06



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3729	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>								
<b>ÁREA ELECTRÓNICA</b>								
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2672	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1569	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC
DL1811	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA</b>								
DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3782	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL3121	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>								
DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3377	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3783	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA</b>								
DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b>								
<b>ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA</b>								
DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3555	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3784	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN</b>								
DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA</b>								
DF3651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3697	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						
<b>ÁREA MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>								
DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3781	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3507	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS</b>								
DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2413	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1146	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL3740	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TC
DL2984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL

DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	00063	TC
DL1945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE7	00063	TC
DL0626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL2300	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC

ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL

DF2108	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3504	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3604	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1323	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1446	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2434	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1947	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00063	TC
DL1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL3836	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUOLA DE INGENIERÍAS AGRARIAS					00061	TC

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Deedic.
<b>ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA</b>								
DF0133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2489	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3693	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	TC

ÁREA QUÍMICA FÍSICA

DF0989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Deedic.
<b>ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA</b>								
DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2275	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUOLA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2392	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2582	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC
DL3545	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00063	TC
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>								
DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3607	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3605	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3606	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF3785	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DF3786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1803	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0349	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3546	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3025	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00061	TC
DL3730	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS</b>								
DF3608	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA FILOLOGÍA ALEMANA</b>								
DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
<b>ÁREA FILOLOGÍA FRANCESA</b>								
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC
DL3132	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3731	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3732	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL0513	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL2388	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00061	TC
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA FILOLOGÍA ITALIANA</b>								
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1222	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA</b>								
DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2556	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											00061		TC
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C									CE9		TP06
DL2526Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C									CE9		TP06
<b>ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA</b>															
DF3353	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3468	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
<b>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b>															
<b>ÁREA ÁLGEBRA</b>															
DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF3686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C									CE4	00063	TC
<b>ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO</b>															
DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF2919	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF1795	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF3790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C									CE4	0504	TC
<b>ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>															
DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CA							CE1	0500	TC
DF3762	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CA							CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1252	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2344	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3634	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3837	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3838	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3839	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA</b>								
DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
<b>ÁREA MATEMÁTICA APLICADA</b>								
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3609	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3610	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0236	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	C		CE4	00063	TC
DL1952	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC
DL3840	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00061	TC
DL3708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL0117	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA</b>								
DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3357	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3652	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0539	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3803	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	00061	TC
<b>ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL</b>								
DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE4	00063	TC
DL1404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE4	00063	TC
DL0562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE6	00061	TC
DL0569	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE6	00061	TC
DL3706	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE6	00061	TC
DL3176	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
DL3848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE9	00064	TP06
<b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>								
<b>ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA</b>								
DF1134	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3653	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3687	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	0504	TC
DF3791	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3551	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00063	TC
DL3635	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3841	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3433	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
<b>ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL</b>								
DF0405	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3194	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3383	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
<b>ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b>								
DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF3513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3733	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA</b>								
<b>ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL</b>								
DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3734	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
<b>ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</b>								
DF3763	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1281	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00063	TC
DL2681	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3321	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL2987	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00061	TC
DL3735	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3735	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>								
DF3277	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3611	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3239-DF3734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3153	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1516	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3302	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1171	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3548	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3550	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3736	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3737	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1216	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2873	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

### ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL

DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1478	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3242	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3403	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3738	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06

### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3564	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3654	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3764	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
DL3742	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	00065	TC
<b>ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA</b>								
DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1962	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3612	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3688	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3636	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3707	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
DL3842	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA PARASITOLOGÍA</b>								
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA SANIDAD ANIMAL</b>								
DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA TOXICOLOGÍA</b>								
DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3739	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC
<b>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>								
DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0506	TC
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3614	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2417	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3552	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3637	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES</b>								
DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
<b>DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>L</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>
<b>ÁREA CIRUGÍA</b>								
DF3997	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3525	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
<b>ÁREA FARMACOLOGÍA</b>									
DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3295	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3355	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3358	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA-FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3796	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3843	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC	
DL3323	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
<b>ÁREA FISIOTERAPIA</b>									
DF1879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL1500	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC	
DL1878	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC	
DL2312	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1557	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1931	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC	
DL2311	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC	
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC	
DL3638	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE6	00061	TC	





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

ÁREA OFTALMOLOGÍA									
DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TP06	
DL2789	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL0885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2943	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA OTORINOLARINGOLOGÍA									
DF1883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2944	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3216	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3217	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA PSIQUIATRÍA									
DF2491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF0793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1929	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3689	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3615	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL0268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC	
DL1997	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL0266	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL0267	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2047	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2779	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2780	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA									
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3225	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL2065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2066	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2067	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2068	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2775	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3154	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3155	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA UROLOGÍA									
DL2069	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2070	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)		Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto						
PENDIENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		CA	A27	CE2	0504	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)		Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto						
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)		Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
Código	Denominación del puesto						
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C	CE4	00063	TC

CLAVES UTILIZADAS

- CÓDIGO.**  
Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.
- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**  
Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Área de Conocimiento) aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- LOCALIDAD.**  
Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.
- CENTROS UNIVERSITARIOS.**  
Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- FORMA DE PROVISIÓN.**  
CA= Concurso de acceso. C= Concurso
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**  
Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.
- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**  
Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad.
- ADSCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES.**  
Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o, categorías laborales conforme al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad.  
0500= Catedráticos de Universidad.  
0504= Profesores Titulares de Universidad.



- 0505= Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- 0506= Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
- 00060= Ayudantes.
- 00061= Profesores Ayudantes Doctores.
- 00062= Profesores Colaboradores.
- 00063= Profesores Contratados Doctores.
- 00064= Profesores Asociados.
- 00065= Profesores Eméritos.
- 00067= Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
- 00068= Profesores Sustitutos.
- 00075= Profesor Lector.

9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- TC= Dedicación a tiempo completo.
- TP06= Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
- TP04= Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno
- TP03= Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.

10. OBSERVACIONES.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2023**

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>0. GERENCIA</b>												
<b>0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA</b>												
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE39,40,41,65,66	
<b>0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD</b>												
<b>A. UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>												
<b>A.1 VICEGERENCIAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0005	<b>A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b> Vicegerente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,40,65,66	
PFR0812	<b>A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b> Vicegerente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE35,39,65,66	
PFR0354	<b>A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b> Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,39,46,51,52	O01 - O29
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE39,46,51,52	
<b>A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03 AE11		FE35,53,54,55,58	
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE44,53,54,55,58	O30
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01-029-027
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0896	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03-08-09	ME02,06,10	FE39,62,67,96,105	O01
B. UNIDADES FUNCIONALES												
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>												
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0477	Jefe/a Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>												
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0121	<b>B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES</b> Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0939	<b>B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL</b> Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0531	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03		M		FE35B	O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE36,40,46	O01-O29-O27
PFR0789	<b>B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL</b> Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L1	4	N	C	25	EG07		M		FE16, FE34	O01 - 013 - O20
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG11		M		FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG11		M		FE16	
PFR0973	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L2	6	N	C	24	EG11		M		FE34	
PFR0563	<b>B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA</b> Jefe/a de la Unidad Técnica.	L1	4	N	C	25	EG07		M		FE111	
PFR0701	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Ergonomía y Psicología Aplicada)	L1	6	N	C	22/20	EG11-14		M		FE17	
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG09-11		M		FE103	
PFR0962	<b>B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos de la Investigación	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0881	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0470	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0929	<b>B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN</b> Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	O30
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Personal de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M		FE35,36,39,40	O01 - O29
	<b>B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>											
PFR0940	Jefe/a de Área Económica y Presupuestaria	L1	2	N	LD	28	EG02	...JP02	JP	ME05,07,14,15	FE36,40,47,48,59,63	



PFR0098	<b>B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b>	Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0105		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0502		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0104		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0107		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0493		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0099	<b>B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA</b>	Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0102		Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0100	<b>B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA</b>	Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0101		Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0936		Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0846	<b>B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL</b>	Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0508		Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0078	<b>B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0085		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0087		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0091		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0092		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0096		Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0847		Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0079	<b>B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b>	Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0081		Jefe/a de Negociado de Contratación I	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0082		Jefe/a de Negociado de Contratación II	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0083		Jefe/a de Negociado de Contratación III	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0848	<b>B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO</b>	Jefe/a de Sección de Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0084		Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0080		Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	22/21	EG12	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0509	<b>B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0089		L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0090		L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR00937		L2	5	N	C	22/21	EG12	JP07	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0093	<b>B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0095		L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O29
PFR0088	<b>B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS - BADAJOZ-</b> Jefe/a de Sección Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
	<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
	<b>B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>											
PFR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41	O01 - O29
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01-016-O29
PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0880	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0956	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04, 37, 43, 45, 50	O29
	<b>B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO</b>											
PFR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG08	M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30
PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
	<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA</b>											
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Planificación Académica	L2	4	N	C	24	EG08	M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30
PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

PFR0964	<b>B.3.1.c) SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b> Jefe/a de Sección de Estudios de Grado	L2	4	N	C	24	EG08	M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFR0532	<b>B.3.1.d) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b> Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18,37,41,70,73	001-006-029-025
PFR0945	<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES</b> Jefe/a de Servicio de Becas y Másteres Oficiales	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0155	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	001-016-029
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0946	<b>B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS</b> Jefe/a de Sección de Becas	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	007 - 030
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0149	<b>B.3.2 b) SECCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES</b> Jefe/a de Sección de Másteres Oficiales	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, 41, 64	030
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Másteres Oficiales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, 41, 64	001 - 029
PFR0372	<b>B.3.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE</b> Jefe/a de Sección de Formación Permanente	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,17	FE37, FE41	030
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001 - 029
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001 - 029
PFR0478	<b>B.3.4 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</b> Jefe/a de Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado	L3	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41	001 - 029
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001 - 029
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001 - 029
PFR0328	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04, 37, 43, 45, 50	001 - 029
PFR0944	<b>B3.4. a) SECCIÓN DE DOCTORADO</b> Jefe/a de Sección de Doctorado	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	030
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029



RPT 2023

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>												
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>												
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.1.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,37,41	001 - 029
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,40	001 - 029
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFH0173	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001-016-029
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>												
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13 JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFH0696	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios – Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	001
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE22 FE50	001
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE50	O17
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16 N05	NOC	C2 AG21		FE50	O17
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>												



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFM0184	<b>B.4.2.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFM0466	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFM0182	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFM0187	Secretario/a de Decano	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFM0183	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001-016-029
PFM0965	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFM0565	<b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35, FE50	001-025
PFM0704	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFM0619	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0968	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
	<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFF0207	<b>B.4.3.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFF0213	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFF0208	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFF0212	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFF0209	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFF0908	<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b>	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFF0622	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001
PFF0623	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	022
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFE0194	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EMPRESARIALES Y</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.4.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFE0190	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - O29
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - O29
PFE0201	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - O29
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - O29
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - O29
PFE0195	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - O29
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - O29
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001-016-029
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001-016-029
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - O29
<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b>												
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13 JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFE0202	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>												
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37,40, 41	
PFB0218	<b>B.4.5.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41	O01 - O29
PFB0219	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFB0223	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0969	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0705	<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b>	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35,FE50	O01-O25
PFB0706	Puesto Base de Informática	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFB0534	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>												
PFB0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37,40, 41	
PFB0226	<b>B.4.6.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFB0228	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFB0905	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFB0231	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0229	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFB0707	<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFB0632	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFB0633	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O13
PFB0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0800	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22, FE50	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.6.c) Granja Veterinaria</b>													
PfV0845	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16	JP05	M	C2	AG22	FE101	
PfV0974	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG22	FE101	
PfV0975	Técnico de Granja	L3	6	N	C	18	EG13		M/T	C1	AE22		
<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>													
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFA0234	<b>B.4.7.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41	001 - O29
PFA0235	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06	FE40,41,65,66	
PFA0237	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	FE44,53,54,55	001 - O29
PFA0236	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>													
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11		001-O25
PFA0986	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	FE23	
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	FE23	
PFA0970	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	FE23	
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE27	001
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE27	001
PFA0709	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE35, FE50	
PFA0636	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50	001
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21	FE50	001
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50	
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE50	
<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>													
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.8.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE37, FE41	001 - O29
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	001 - O29
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06	FE40,41,65,66	
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
PFP0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06	FE44,53,54,55	001 - O29
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	001 - O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT-2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b>													
PFP0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG11	JP10	M	A2 AE10		FE19	001-019-025
PFP0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática -Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12		JP	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	001
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA</b>													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37,40, 41	001 - 029
PFG0244	<b>B.4.9.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFG0949	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - 029
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFG0251	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFG0246	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	001 - 029
<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>													
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE05 FE50	001-025
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	001
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0987	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel	C. Específico	C. Específico	TJ	Adscripción	Méritos	Formación	Observac.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFN0239	<b>B.4.10.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFN0240	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01 - O29
PFN0242	Secretario/a Decano	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFN0241	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFN0909	<b>B.4.10.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE35,FE50	O01-O25
PFN0822	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFN0842	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21			O01
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>											
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFI0266	<b>B.4.11.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFI0497	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFI0267	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01 - O29
PFI0337	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFI0268	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01-016-O29
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFI0571	<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFI0801	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012-019
PFI0910	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFI0719	Puesto Base de Laboratorios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFI0878	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05, FE50	O01
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O01
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	O01
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>												
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFU0273	<b>B.4.12.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFU0274	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFU0275	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFU0277	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b>												
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE12	O01-O25
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21			
PFU0865	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>												
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFJ0279	<b>B.4.13.a) Secretaría Administrativa</b>	L4	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O15
PFJ0280	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01 - O29
PFJ0491	Secretario/a de Director	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFJ0941	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFJ0499	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b>												
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFJ0988	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Exp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFJ0334	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Exp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFK0283	<b>B.4.14.a) Secretaría Administrativa</b>	L5	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFK0380	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFK0492	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13 15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFK0823	<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b>	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG09-11			O01
PFK0725	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Exp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFT0288	<b>B.4.15.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFT0289	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFT0290	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFT0293	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b>												
PFT0728	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE22 FE50	O01-O25
PFT0597	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/±	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
<b>B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.16.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFL0296	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFL0297	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
<b>B.4.16.b) Servicios Comunes</b>												
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25
PFL0730	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFS0303	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFS0307	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O29
<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>												



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09	A2/C1 AE16-AG11			
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01-O25 O01
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
	<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>											
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0396	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
	<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0733	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFH0734	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFH0399	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
PFH0400	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
PFH0402	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFV0388	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
PFH0899	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009

RPT 2023



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PF0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PF0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios - Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PF0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFV0825	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	<b>B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios - Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
	<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PF10407	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PF10805	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PF10718	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	<b>B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFH0381	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFO0844	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13 EPD03	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFO0985	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13 EPD03	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFO0739	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFO0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009-019
PFO0741	Puesto Base de Laboratorio	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFO0971	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFO0573	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
<b>C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL</b>												
<b>C.1. GABINETE JURÍDICO Y SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFR0022	Director/a del Gabinete Jurídico y del Servicio de Inspección	L1	1	S	C	28	EG01 JP01	JP	A1 AG01/AE01	ME01,02,03	FE02,35,88,91,102	
PFR0490	Secretario/a de la Dirección.	L1	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,65,71,88	
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	001 - 029
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	001 - 029
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	001 - 029
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	001 - 029
<b>C.1.a) GABINETE JURÍDICO</b>												
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG04 JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG04 JP04	JP	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	O03



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	M	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0893	C.1.b) SERVICIO DE INSPECCIÓN Inspector/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1 AE01		FE02, FE88,91	
	C.2 SERVICIO DE CONTROL INTERNO												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>C. Específico Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>												
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>C. Específico Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1 AG02		FE35,36,68,69	
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L1	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Publicaciones Unitarias	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de Publicaciones Seriatas y BBDD.	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización Web y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Repositorio y Acceso Abierto	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0957	Jefe/a de la Unidad Técnica de Acceso a la Documentación y la Información	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AE16-AG11		FE68, FE69	O25
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AG02-04		FE68, FE69	O01 - O29
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2 AG04		FE68, FE69	O23
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2 AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1 AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0958	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0959	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0960	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0961	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0975	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0976	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0977	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0978	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0979	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0980	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0981	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0982	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0983	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0984	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13	M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
<b>D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>												
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	O30



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.	
PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	23	EG10		M	A2/C1 AG03-05		FE03,36,38,42,48	O29	
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,38,42,48	O01 - O29	
PFR0576	<b>D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>													
PFR0462	Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	O30	
	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29	
PFR0942	<b>D.2 d) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>													
PFR0943	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30	
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30	
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29	
	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29	
	<b>D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>													
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.	
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AG02-04		FE36,46,48,69	O01 - O29	
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01 - O29	
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01	
	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>													
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.	
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1 AE15		FE35,36,96,97,98	O25	
PFR0525	<b>D.4 1) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>													
	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1 AE15		FE35,72,74	O25	
PFR0851	<b>D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>													
PFR0586	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4	N	C	25	EG06	EPD01	M	A1/A2 AG12-AE02		FE18, 71,72,73	O04	
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG11	JP10	JP	A2 AE16			O25	
PFR0830	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2 AE16		FE28	O25	
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25	
PFR0676	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25	
PFR0543	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	O01-O29-O25	
	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	O01-O29-O25	
	<b>D.4 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS</b>													
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	JP05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O18	
PFR0950	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Monitorización y seguridad)	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25	
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28	
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25	
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
	<b>D.4. 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>											
	<b>D.4. 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS Y PRESENCIA EN INTERNET</b>											
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05 JP05	JP	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
	<b>D.4. 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>											
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0951	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Explotación Datos UXX1)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0952	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Innovación en desarrollos)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0989	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
	<b>D.4. 2 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO</b>											
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0953	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Normalización y securización del puesto de trabajo)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-029-025
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13 JP10	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0915	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	O29
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
PFR0761	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	O29
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
PFR0990	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
	<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>											

RPT 2023



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

PFR0991	<b>D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO</b> Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	JP04	M/T	A2/C1	AG16-19	FE87	O01
PFR0868	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	JP09	M/T	A2/C1	AG16-19	FE87	O01
PFR0589	<b>D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA</b> Director/a del Servicio	L2	3	N	LD	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG12-16	FE20, 35, 36 76, 77	O01
PFR0869	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18	FE20, FE76	O01
PFR0547	<b>D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b> Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1	AE06	FE35,36,76,99	O01-O29
PFR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,46	O01
PFR0833	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	FE100-101	O01
PFR0966	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	FE100-101	O01
PFR0106	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18	FE100-101	O01
PFR0852	<b>D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	FE78	
PFR0853	<b>D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	FE80	
PFR0854	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	JP	A1	AG12	FE81	
PFR0855	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	FE81	
PFR0870	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18		O01
PFR0871	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18		O01
PFR0856	<b>D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	FE82	
PFR0857	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	FE83	
PFR0858	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	FE83	
PFR0872	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18		O01
PFR0875	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18		O01
PFR0859	<b>D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCENCIA</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	JP10	JP	A1	AG12	FE84	
PFR0860	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	FE85	
PFR0861	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1	AG12	FE86	
PFR0873	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG15-18		O01
PFR0503	<b>D.5.9) UNIDAD DE APOYO A LOS SAIUEX</b> Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01-O29
PFR0862	<b>D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA</b> Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16		O01
PFR0876	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2	AG12-16		O01



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT-2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0916	<b>D.5.11) UNIDAD DE ACREDITACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA</b> Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	M	A1/A2 AG01-03		FE44,54,55,56,58	O01
	<b>D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO</b>											
PFR0020	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01-O29
PFR0807	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG22		FE101	
	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>											
PFR0863	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,36,37,39,40	O30
PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0129	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-O29
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	M	A2/C1 AG16-19		FE39,46,51,52	O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,39,40,51	O01-O29
	<b>D.8 CAMPUS VIRTUAL</b>											
PFR0932	Director/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AE15-16	ME05,07,12	FE18,28	O25
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O29
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 JP06	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-O29
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>											
	<b>E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>											
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	22/21	EG12 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
PFR0912	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	22/21	EG12 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	
<b>E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA</b>												
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1 AG12		FE08	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG10	M	A1/A2 AG12-16		FE08	
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01 - O05
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
<b>E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>												
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,48	O01-O29
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01-O29
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01-O29
<b>E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01-O29
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG91-21		FE14	O01-O29
<b>E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,60,61	O30
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,60,61	O01-O16-O29
<b>E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	O29
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36	O29
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04	O29
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48	O01-O29
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48	O01-O29



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE		L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE04		FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE05		FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE12		FE11	
<b>E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21			
<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>												
<b>F.1 GABINETE DEL RECTORADO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09	JP	A2/C1 AG03-05		FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0021	Secretario/a de la Secretaría General	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-014
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0972	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0947	Técnico/a de Igualdad	L1	6	N	C	19	EG14	M	B AG18		FE109, 110	
<b>F.1.1 UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE08		FE15	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG08	M	A1	AE08	FE15	
PFR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG12-16	FE104	O01
<b>F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO</b>												
PFR0164	Jefe/a de Sección de Información y Atención al Alumnado	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	A2/C1	AG03-05-20	FE37,41,50	O01
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05-20	FE37,41,50	O01
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L3	5	N	C	20	EG13	M	C1/C2	AG05-06-20	FE37,41,50	O01
PFR0166	Puesto Base de Información y Atención al Alumnado	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06	FE37,41,50	O01
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06	FE37,41,50	O01
PFR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AG20	FE04, 37, 43, 45, 50	
<b>F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES</b>												
PFR0001	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13	JP09	C1-C2	AG19-21	FE25	
PFR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13	JP09	C1-C2	AG19-21	FE25	
PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13	JP09	C1/C2	AG19-21	FE35, FE50	
PFR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	EPD03	C1/C2	AG19-21	FE32	O01
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21	FE25	O01
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21	FE50	O01
PFR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG13	JP09	C1-C2	AG19-21	FE25	O01
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
<b>F.2 UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFR0954	Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AE15-16	FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos	L2	6	N	C	22	EG11	M	A2	AG04	FE89, 90,91	
PFR0883	Puesto Base de Archivos	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10	FE90, 92,93	O01
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05	FE43,45,50	O01
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05	FE43,45,50	O01
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06	FE43,45,50	O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06	FE43,45,50	O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06	FE43,45,50	O01
<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>												
<b>G.1 CONSEJO SOCIAL</b>												



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
<b>G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>												
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE02		FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG91-21		FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG13 EPD01	JDP	C1 AG19		FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE31	
PFR0948	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación	L1	6	N	C	19	EG14	M	B AG19		FE106/107/108	
<b>G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>												
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE03		FE21, FE35	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE24	
PFR0015	<b>G.2.3) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			O01-O29
<b>G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
<b>G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0313	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			O01-O29
PFR0683	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

**4. NIVEL ORGÁNICO.**

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

**□ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.**

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

**□ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.**

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concurra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

**□ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.**

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.



- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.



Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 6. Puestos base.

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Complimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

#### □ Especialidades.

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

**5. TIPO DE PUESTO.**

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

**6. FORMA DE PROVISIÓN.**

LD = Libre designación; C = Concurso.

**7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

**8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

**9. TIPO DE JORNADA.**

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

**10. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.



AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE15 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática.  
AE16 = Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática.  
AE18 = Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.  
AE19 = Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.  
AE20 = Escala de Gestión de la Investigación.  
AE21 = Escala de Técnicos Auxiliares de Investigación.  
AE22 = Escala de Técnicos de Granja.

Seguindo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

## 11. MÉRITOS.

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.

ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.



ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.  
ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.  
ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.  
ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.  
ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.  
ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.  
ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la Seguridad Social.  
ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.  
ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.  
ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.  
ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos de recursos humanos.  
ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.  
ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.  
ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.  
ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.  
ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.  
ME19 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de proyectos de la investigación.

## 12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.  
FE02 = Licenciado en Derecho.  
FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.  
FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.  
FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.  
FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).  
FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.  
FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.  
FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.  
FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.  
FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.  
FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.  
FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.  
FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.  
FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.  
FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.  
FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.  
FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.  
FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.  
FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.  
FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.  
FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.  
FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.  
FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.  
FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.  
FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.  
FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.  
FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.



- FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.
- FE35 = Gestión de Recursos Humanos.
- FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.
- FE37 = Gestión Académica.
- FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.
- FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
- FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
- FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
- FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.
- FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
- FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.
- FE45 = Firma Electrónica.
- FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
- FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
- FE49 = Seguridad Social.
- FE50 = Información y atención administrativa.
- FE51 = Formación de formadores.
- FE52 = Plataformas de formación on-line.
- FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.
- FE54 = Normas de la familia ISO 9000.
- FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.
- FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
- FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
- FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
- FE59 = Contabilidad Analítica.
- FE60 = Planes de Pensiones.
- FE61 = Acción Social y Asistencial.
- FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
- FE63 = Contratación Administrativa.
- FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
- FE65 = Secretariado de Dirección.
- FE66 = Normas de Protocolo.
- FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
- FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
- FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
- FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
- FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
- FE73 = Desarrollos informáticos.
- FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
- FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
- FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- FE77 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.
- FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
- FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
- FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
- FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
- FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.
- FE87 = Puesto de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
- FE88 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
- FE89 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
- FE90 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
- FE91 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
- FE92 = Métodos de clasificación y descripción documental.
- FE93 = Técnicas de atención al público.
- FE94 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE95 = Nociones de ofimática y web.
- FE96 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- FE97 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.
- FE98 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- FE99 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"
- FE100 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A, Función B y Función C** según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".



Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

FE101 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A y Función B** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

FE102 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.

FE103 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.

FE104 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.

FE105 = Legislación en protección de datos.

FE106 = Manejo de programa AUTOCAD.

FE107 = Control documental de obras.

FE108 = Eficiencia energética de edificios.

FE109 = Promoción de igualdad de género.

FE110 = Participación social de las mujeres.

FE111 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior.

FE112 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión título

## 12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura, exclusivamente a efectos económicos, con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O06 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

O07 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda definido con los siguientes complementos: N25 EG05 JP05 A1/A2.

O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.

O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.

O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.

O16 = Efectivos que la componen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO PRINCIPAL
PFE0197	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFE0199	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFP0264	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela Politécnica
PFH0178	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias
PFM0489	Puesto base de Administración	Unidad de Departamentos de la Facultad de Medicina
PFI0268	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Industriales
PFR0454	Puesto base de Administración	Sección de Acción Social y Asistencial (Badajoz)
PFR0156	Puesto base de Administración	Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Badajoz)
PFR0143	Puesto base de Administración	Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (Cáceres)

O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O18 = La primera plaza de Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática que quede vacante en la Unidad será amortizada.

O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del



puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG13/15 y Observación O01).

O20 = Para el desempeño de este puesto de trabajo se deberá cumplir alguno de los dos requisitos de Formación Específica establecidos, no siendo necesario cumplir ambos.

O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.

O23 = Estos puestos podrán tener N23 o N22 en función de la unidad o centro de adscripción, y siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos.

O24 = Estos puestos podrán tener N20 o N18 en función del centro de adscripción, siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos. Además, podrán ser, en algunos casos, ocupados por personal que haya promocionado a A2 sin que ello afecte a las características de sus funciones y desempeño de estos.

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

O27 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto quedará abierto a la escala AG03 y tendrá asignados un Nivel CD: N20 (de ser inferior el del puesto) y un Complemento Específico General: EG12 (de ser inferior el del puesto).

O28 = Puesto de trabajo dependiente jerárquicamente de la Jefatura de Unidad.

O29 = Puestos de la RPT que son susceptibles de acogerse a la modalidad de "teletrabajo"

O30 = Puesto susceptible de ser desempeñado mediante "teletrabajo" cuando las necesidades del servicio lo permitan, en cuyo caso la jornada semanal de trabajo se distribuirá de modo que hasta un máximo de dos días se presten de forma no presencial.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2023**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>						
	<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>						
	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>						
PLR0142	Titulado de Grado Medio (Prevención Nivel Superior) / Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	A2/C1 ES16ST/NI	PC	R04-R01	O12
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1 C03 ES02	PC		
	<b>B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS</b>						
	<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>						
	<b>B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1 C03 ES08	PC-MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1 C03 ES17	PC		
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC		O11
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2 C05 ES21	PC-NOC		
	<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>						
	<b>B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES</b>						
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

	<b>B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>												
	<b>B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2	C02	ES10							
PLN0265	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11							O07 -O08 -O12
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18							
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>												
	<b>B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1	C03	ES02							
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11							O06 -O09 -O12
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17							
	<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>												
	<b>B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLU0298	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1	C03	ES15T							
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17							
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1	C03	ES04							O03
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>												
	<b>B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1	C03	ES04							
PLJ0513	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L4	C	C1-C2	C03-C04	S12							O01 -O12
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>												
	<b>B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLK0520	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2	C03-C04	S12							O01 -O12
	<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>												
	<b>B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08							
	<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b>												
	<b>B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES</b>												
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08							



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

	<b>B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>										
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>										
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>										
PLM0392	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P				005 -006 -012	
PLM0393	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P				005 -006 -012	
PLH0394	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				005 -006 -012	
PLV0425	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				005 -006 -012	
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>										
PLV0217	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				005 -006 -012	
PLH0385	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P				005 -006 -012	
PLM0386	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P				005 -006 -012	
PLH0387	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				005 -006 -012	
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>										
PLM0382	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P				005 -006 -012	
PLH0384	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -MT				005 -006 -012	
PLM0415	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -MT				005 -006 -012	
PLM0416	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				005 -006 -012	
	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>										
PLP0439	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				006 -009 -012	
	<b>B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL</b>										
PLG0428	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				007 -008 -012	
	<b>B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b>										
PLG0417	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				006 -012	
PLT0418	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC				006 -012	
	<b>B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>										
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT				009	
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT				009	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

PLH0372	<b>B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLH0373	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLM0389	<b>B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -MT		O05 -006 -012
PLH0390		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0391		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLI0406	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC - MT		O06 -009
PLI0460		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLH0403	<b>B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLH0404		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLV0215	<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -006 -012
PLV0421		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -ER05		O05 -006 -012
PLV0422		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -006 -012
PLV0511		L3	C	C2 C04-C05	ES09	PC -MT	R03	O05 -006 -012
PLV0426	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0427		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0432		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0433		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLH0371	<b>B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLH0408		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLH0379	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLV0380		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

PLV0216	<b>B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b>	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -006 -012
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLV0423	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -006 -012
PLV0424	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -006 -012
PLM0410	<b>B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLM0411	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
PLR0241	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>	L3	C	C1 C03	ES04	PC - ER06		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC - ER06		
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC - ER06		
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC - ER06		
PLR0499	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05	ES18	PC		
	<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>							
PLR0136	<b>D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO</b>	L2	C	C1 C03	ES13	PC		O06 -009
PLR0104	<b>D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>	L2	C	C1 C03	ES09	PC -DJ -P	R02	O05 -006
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1 C03	ES09	PC -P	R02	O05 -006
PLR0109	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar. (Experimentación Animal)	L3	C	C2 C04-C05	ES09	PC -MT	R03	O05 -006 -012
PLR0370	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>	L2	C	C1 C03	ES14	PC		
PLR0369	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual) Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05	ES19	PC -MT		



## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>									
	<b>E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>									
	<b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>									
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	C1	C03	ES01	PC			
	<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>									
	<b>F.1 GABINETE DE RECTORADO</b>									
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	C1	C03	ES06	PC - MT -ER04			
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC - MT			

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

**5. FORMA DE PROVISIÓN.**

C = Concurso.

**6. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficios (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

**7. COMPLEMENTOS SALARIALES.**

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

**8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A, Función B y Función C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A y Función B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R04= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior, Seguridad en el Trabajo.

**9. OBSERVACIONES.**

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2023**

Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Complementos			Observaciones
				Nivel	Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	

• • •



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 por el que se notifican resoluciones por desistimiento y desestimación de determinadas solicitudes de ayuda para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021. (2023080455)*

De acuerdo a los artículos 45, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el cierre y archivo por desistimiento y desestimación de determinadas solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto, presentadas al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), convocatoria correspondiente al ejercicio de 2021.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO: <https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>), trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES".





Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 12 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 7 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria,  
JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

1. Se acepta el desistimiento de las siguientes solicitudes:

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NIF</b>
NG-21-005	F06122428
NG-21-088	B06200059
NG-21-181	B06638225
NG-21-216	B88018221
NG-21-225	B80922420

2. Se desestiman las siguientes solicitudes:

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NIF</b>
NG-21-138	B82274135
NG-21-158	B10473304





*ANUNCIO de 8 de marzo de 2023 sobre notificación de resoluciones en relación con las solicitudes de Declaración al Registro de Explotaciones 2022.*  
(2023080456)

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de notificación de resoluciones en relación con las solicitudes de Declaración al Registro de Explotaciones.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/> mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Contra la presente resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Mérida, 8 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.



**ANEXO**

<b>NIF</b>
53260168B
08894250N
08784845H
76261861W
07442323Y
09190629J
34771720K
76130195B
08882357X
B06743207
B06697684
09202549L
08878329F
80060549X
B06639009
08835018M
76204706W
08684944Y
76249170F
76010434B
52356299L
07274143W

• • •





## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2023 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros - Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres". (2023080415)*

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros – Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres", mediante Decreto 13/2023, de 22 de febrero, publicado en el DOE n.º 40, de 28 de febrero de 2023, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida o dirigir correo a [expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es) hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de marzo de 2023. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros – Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres.

Expediente: PRM43137

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

Término municipal: 1003700 Cáceres (Cáceres).

Finca	Polígono/ Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	83358 / 09	Chaves Jiménez, M. <sup>a</sup> Magdalena	Ayuntamiento	28/03/2023	12:00
		Chaves Jiménez, M. <sup>a</sup> Guadalupe			
		Chaves Jiménez, Isabel M. <sup>a</sup>			
		Chaves Jiménez, M. <sup>a</sup> Josefa			
		Chaves Jiménez, M. <sup>a</sup> Teresa			
		Jiménez García, Alba			
		Jiménez García, Paula			
		Jiménez Lorenzo, Carlos Elias			
		Jiménez Rodero, Isabel M. <sup>a</sup>			
		Jimenez Santiago, M. <sup>a</sup> del Carmen			
		Jiménez Santiago, M. <sup>a</sup> Dolores			
		Jiménez Santigo, M. <sup>a</sup> Rosario			
		Jiménez Simón, Teresa			
		Santiago Calvillo, M. <sup>a</sup> del Carmen (Hrdros)			

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD****ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación en el expediente AT-9311. (2023080457)**

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, denominado "Desdoblamiento de la LAAT-3078-25 "Alburquerque" 45 kV de la ST "Cáceres", entre la STR "Valencia de Alcántara" y la STR "San Vicente de Alcántara", en los términos municipales de Valencia de Alcántara (Cáceres) y San Vicente de Alcántara (Badajoz), registrado con el número AT-9311 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 20-09-2022, publicada en el DOE n.º 186 de fecha 27-09-2022 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

**FECHA, LUGAR Y HORA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara los días 11-04-2023 y 12-04-2023 a las 10:00 horas. (Hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara el día 13-04-2023 a las 10:00 horas. (Hora de comienzo del acto).

Cáceres, 7 de marzo de 2023. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9311

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantidad	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
3	28	202	San Blas	Valencia de Alcántara	MARÍA LUISA INIESTA PARRÓN	1 (A2)	4.00	382.46	2,294.76	1,912.30	980.00	11/04/2023 - 10:00 h
3	28	202	San Blas	Valencia de Alcántara	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA	1 (A2)	4.00	382.46	2,294.76	1,912.30	980.00	11/04/2023 - 10:00 h
3	28	202	San Blas	Valencia de Alcántara	MARÍA EUGENIA LÓPEZ INIESTA	1 (A2)	4.00	382.46	2,294.76	1,912.30	980.00	11/04/2023 - 10:00 h
3	28	202	San Blas	Valencia de Alcántara	LUIS ALFONSO LÓPEZ INIESTA	1 (A2)	4.00	382.46	2,294.76	1,912.30	980.00	11/04/2023 - 10:00 h
5	28	225	San Blas	Valencia de Alcántara	ÁNGEL CARPINTERO DAZA	1 (A5)	4.00	99.83	598.98	499.15	765.00	11/04/2023 - 10:15 h
5	28	225	San Blas	Valencia de Alcántara	HDOS. JOSÉ MARÍA CARPINTERO DAZA	1 (A5)	4.00	99.83	598.98	499.15	765.00	11/04/2023 - 10:15 h
5	28	225	San Blas	Valencia de Alcántara	HDOS. JOAQUÍN JORGE CARPINTERO PEDRAZ	1 (A5)	4.00	99.83	598.98	499.15	765.00	11/04/2023 - 10:15 h
13	42	17	Costa	Valencia de Alcántara	JOSÉ LUIS SILVA BOHORQUES	1 (A10)	4.00	175.53	1,053.18	877.65	240.00	11/04/2023 - 10:30 h
14	42	31	Costa	Valencia de Alcántara	MARÍA VALDERA FLORES	1 (A11)	8.00	105.65	633.90	528.25	1,280.00	11/04/2023 - 10:45 h
14	42	31	Costa	Valencia de Alcántara	IRENE GONZÁLEZ ACEDO	1 (A11)	8.00	105.65	633.90	528.25	1,280.00	11/04/2023 - 10:45 h
14	42	31	Costa	Valencia de Alcántara	RODRIGO GONZÁLEZ ACEDO	1 (A11)	8.00	105.65	633.90	528.25	1,280.00	11/04/2023 - 10:45 h



N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantidad	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
15	42	32	Costa	Valencia de Alcántara	MARÍA VALDERA FLORES	1 (A12)	8.00	221.07	1,326.42	1,105.35	1,585.00	11/04/2023 - 10:45 h
15	42	32	Costa	Valencia de Alcántara	IRENE GONZÁLEZ ACEDO	1 (A12)	8.00	221.07	1,326.42	1,105.35	1,585.00	11/04/2023 - 10:45 h
15	42	32	Costa	Valencia de Alcántara	RODRIGO GONZÁLEZ ACEDO	1 (A12)	8.00	221.07	1,326.42	1,105.35	1,585.00	11/04/2023 - 10:45 h
16	42	14	Alpotrel	Valencia de Alcántara	JOAQUINA MORUJO PIRIS	1 (A13)	4.00	154.75	928.50	773.75	695.00	11/04/2023 - 11:00 h
17	42	13	Alpotrel	Valencia de Alcántara	JOSÉ LUIS SILVA BOHORQUES	1 (A14)	9.00	225.00	1,350.00	1,125.00	810.00	11/04/2023 - 10:30 h
18	42	34	Costa	Valencia de Alcántara	MARÍA JESÚS BOHORQUEZ JIMÉNEZ	1 (A15)	9.00	131.18	787.08	655.90	3,115.00	11/04/2023 - 11:15 h
21	42	38	Alpotrel	Valencia de Alcántara	CONCEPCIÓN VIERA NEVADO	2 (A18 y A19)	8.00	260.26	1,561.56	1,301.30	3,295.00	12/04/2023 - 10:00 h
27	44	15	San Anton	Valencia de Alcántara	VICENTE DURAN PIRON	2 (A27 y A28)	8.00	210.69	1,264.14	1,053.45	1,675.00	12/04/2023 - 10:15 h
28	44	16	San Anton	Valencia de Alcántara	VICENTE DURAN PIRON	3 (A29, A30 y A31)	12.00	430.88	2,585.28	2,154.40	4,835.00	12/04/2023 - 10:15 h
37	44	68	Sesmo	Valencia de Alcántara	HRDOS. DE ISABEL AMARO SILVERO	3 (A41, A42 y A43)	12.00	531.16	3,186.96	2,655.80	4,030.00	12/04/2023 - 10:30 h



N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantidad	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
49	44	60	La Colada	Valencia de Alcántara	HDOS. FRANCISCO MORUJO VINAGRE	1 (A53)	9.00	165.14	990.84	825.70	675.00	12/04/2023 - 10:45 h
50	44	59	La Colada	Valencia de Alcántara	JOSÉ RUBIO BELTRÁN	1 (A54)	4.00	118.96	713.76	594.80	910.00	12/04/2023 - 11:15 h
58	42	11	Pasaderas de Cáceres	Valencia de Alcántara	HDOS. PEDRO SILVA MOGOLLÓN						2,300.00	12/04/2023 - 11:30 h
59	42	16	Pasaderas de Cáceres	Valencia de Alcántara	TOMAS MORATO MORUJO						1,050.00	12/04/2023 - 11:30 h
45	1	254	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	AURORA PONCIANO RAMAJO			68.63	411.78	343.15		13/04/2023 - 10:00 h
45	1	254	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	HDOS. VICENTE PONCIANO RAMAJO			68.63	411.78	343.15		13/04/2023 - 10:00 h
51	1	40	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	HDOS. JERONIMO RUBIO RUBIO			111.90	671.40	559.50		13/04/2023 - 10:15 h
52	1103501PD6610S		CM Membro	San Vicente de Alcántara	MONTSERRAT GRUART MIR	1 (A55)	4.00	149.18	895.08	745.90	1,155.00	13/04/2023 - 10:30 h
52	1103501PD6610S		CM Membro	San Vicente de Alcántara	MARÍA CONSUELO RUBIO GRUART	1 (A55)	4.00	149.18	895.08	745.90	1,155.00	13/04/2023 - 10:30 h
52	1103501PD6610S		CM Membro	San Vicente de Alcántara	MARÍA ISABEL DE JESÚS RUBIO GRUART	1 (A55)	4.00	149.18	895.08	745.90	1,155.00	13/04/2023 - 10:30 h



N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	NOMBRE	Cantidad	Apoyo m <sup>2</sup>	Longitud	Vuelo m <sup>2</sup>	Ocup. Tem. m <sup>2</sup>	Acceso m <sup>2</sup>	DÍA Y HORA
53	1	29	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	JOAQUÍN BELTRÁN SALGADO	1 (A56)	4.00	279.37	1,676.22	1,396.85	3,800.00	13/04/2023 - 10:45 h
53	1	29	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	ENCARNACIÓN BELTRÁN SALGADO	1 (A56)	4.00	279.37	1,676.22	1,396.85	3,800.00	13/04/2023 - 10:45 h
54	1	28	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	JOAQUÍN BELTRÁN SALGADO	1 (A57)	4.00	88.25	529.50	441.25	915.00	13/04/2023 - 10:45 h
54	1	28	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	ENCARNACIÓN BELTRÁN SALGADO	1 (A57)	4.00	88.25	529.50	441.25	915.00	13/04/2023 - 10:45 h
55	1	20	Fuente Herrada	San Vicente de Alcántara	INEXCOR INDUSTRIA CORCHERA, SL	2 (A57 y A58)	8.00	174.67	1,048.02	873.35	390.00	13/04/2023 - 11:00 h
56	1501603PD6610S		CR Estación	San Vicente de Alcántara	ROMÁN LUIS MONTERO OCHOA			243.92	1,463.52	1,219.60		13/04/2023 - 11:15 h



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de febrero de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Carrascalejo para la delegación de la gestión y recaudación de los tributos locales. (2023ED0005)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Carrascalejo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

Cáceres, 2 de febrero de 2023.

### REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. Martín Morgado Panadero y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y de otra parte, la Sra. Dña. Sonia Cid Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Carrascalejo con CIF n.º P1004900E y asistida por la Secretaria municipal Sra. Dña. Carmen María Mora Rivero y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2022.

### EXPONEN:

#### I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma ley y los artículos 7.1



y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada Ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

## III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES:

#### **Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.**

El Ayuntamiento de Carrascalejo delega en el OARGT de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

##### I) Gestión tributaria y Recaudación:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Canon de Saneamiento.

##### II) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.



- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Canon de Saneamiento.

### III) Recaudación en periodo ejecutivo:

- El resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en el apartado I del párrafo anterior se ha delegado la gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la gestión censal del mismo.

### **Segunda. Contabilidad.**

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

### **Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.**

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

### **Cuarta. Cobranza en periodo voluntario.**

El Ayuntamiento de Carrascalejo se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:



- a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.
- b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICES), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.
- c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

#### **Quinta. Cargos de valores y datas.**

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria -IBI, IAE, IVTM- el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Los documentos de cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente propuesta de baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la propuesta de baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.



En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF/CIF completo y correcto.
- Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía –en su caso-).
- Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

#### **Sexta. Colaboración del ayuntamiento en la gestión tributaria.**

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la gestión tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo, se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.
- b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: comerciales, industriales y de profesionales, etc.
- c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

#### **Séptima. Procedimiento de apremio.**

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de



Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

### **Octava. Confección de padrones y recibos.**

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

### **Novena. Anticipos al ayuntamiento a cuenta de la recaudación.**

1. El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Carrascalejo los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75% de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

**Décima. Aplicaciones, cuentas y transferencias de fondos al ayuntamiento.**

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.
2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1 de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.
3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.
4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

- Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

**Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.**

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las bases de datos del organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de acceso a las bases de datos del organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.



Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

1.1. Consulta.

1.2. Modificación de datos.

1.3. Domiciliaciones.

1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

2.1. Consulta de situación de un recibo.

2.2. Obtención de duplicados de recibos.

2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).

2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.

2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.

2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.

2.7. Listado del pendiente.

2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.

2.8.1. Deudas que lo forman.

2.8.2. Situación y resumen del expediente.

2.8.3. Actuaciones realizadas.

2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (IBI, IAE, IVTM, y Tasas y PP).

3.1. Reasignación de deudas.



- 3.2. Consulta del contenido del censo.
- 3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.
- 3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.
- 4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y IVTM).
  - 4.1. Altas, bajas y variaciones.
  - 4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.
  - 4.3. Obtención de listados de comprobación.

**Duodécima. Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado encargado del tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento designará el personal de su organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OARGT.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.



7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.
9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

**Decimotercera. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.**

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

**Decimocuarta. Duración del convenio.**

La duración de este Convenio se establece inicialmente por un periodo de tres años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

**Decimoquinta. Normas subsidiarias.**

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a



procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 28 de febrero de 2023. El Secretario, MARTÍN MORGADO PANADERO.



*EDICTO de 2 de marzo de 2023 sobre el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Casas de Millán para la delegación de la gestión y recaudación de los tributos locales.*

(2023ED0006)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Casas de Millán y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.

Cáceres, 2 de febrero de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre del mismo y asistido por el Secretario del Organismo, Sr. D. Martín Morgado Panadero y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Y de otra parte, el Sr. D. Mario Cerro Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Millán, con CIF n.º P1005700H y asistido por la Secretaria municipal Sra. Dña. Maria Lourdes Tordable Gila y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**II**

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada Ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

**III**

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes,

**ESTIPULACIONES:****Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.**

El Ayuntamiento de Casas de Millán delega en el OARGT de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

**I) Gestión tributaria y Recaudación:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por abastecimiento de Agua.
- Tasa por recogida de Basura.
- Tasa por Alcantarillado.
- Canon de saneamiento.

**II) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por abastecimiento de Agua.
- Tasa por recogida de Basura.



– Tasa por Alcantarillado.

– Canon de saneamiento.

III) Recaudación en periodo ejecutivo:

– El resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), precios públicos, multas y sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en el apartado I del párrafo anterior se ha delegado la gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la gestión censal del mismo.

#### **Segunda. Contabilidad.**

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

#### **Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.**

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

#### **Cuarta. Cobranza en periodo voluntario.**

El Ayuntamiento de Casas de Millán se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

- a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.
- b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.



- c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

#### **Quinta. Cargos de valores y datas.**

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria -IBI, IAE, IVTM- el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Los documentos de cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente propuesta de baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la propuesta de baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.



Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF/CIF completo y correcto.
- Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía – en su caso-).
- Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

#### **Sexta. Colaboración del ayuntamiento en la gestión tributaria.**

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la gestión tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

- a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo, se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.
- b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: comerciales, industriales y de profesionales, etc.
- c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

#### **Séptima. Procedimiento de apremio.**

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

**Octava. Confección de padrones y recibos.**

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

**Novena. Anticipos al ayuntamiento a cuenta de la recaudación.**

1. El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Casas de Millán los siguientes anticipos:

- a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75% de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

- b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3º de la cláusula décima.
- c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

**Décima. Aplicaciones, cuentas y transferencias de fondos al ayuntamiento.**

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.



2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.
3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.
4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

- Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

#### **Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.**

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las bases de datos del organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de acceso a las bases de datos del organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:



1. Gestión de Contribuyentes.
  - 1.1. Consulta.
  - 1.2. Modificación de datos.
  - 1.3. Domiciliaciones.
  - 1.4. Cambios de domicilios.
2. Recaudación.
  - 2.1. Consulta de situación de un recibo.
  - 2.2. Obtención de duplicados de recibos.
  - 2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).
  - 2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.
  - 2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.
  - 2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.
  - 2.7. Listado del pendiente.
  - 2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.
    - 2.8.1. Deudas que lo forman.
    - 2.8.2. Situación y resumen del expediente.
    - 2.8.3. Actuaciones realizadas.
    - 2.8.4. Embargos realizados.
3. Mantenimiento básico de censos (IBI, IAE, IVTM, y Tasas y PP).
  - 3.1. Reasignación de deudas
  - 3.2. Consulta del contenido del censo.
  - 3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.
  - 3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.



#### 4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y IVTM).

- 4.1. Altas, bajas y variaciones.
- 4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.
- 4.3. Obtención de listados de comprobación.

#### **Duodécima. Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado encargado del tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento designará el personal de su organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OARGT.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.
7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.
9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

**Decimotercera. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.**

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

**Decimocuarta. Duración del convenio.**

La duración de este Convenio se establece inicialmente por un periodo de tres años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

**Decimoquinta. Normas subsidiarias.**

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.



Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 2 de marzo de 2023. El Secretario, MARTÍN MORGADO PANADERO.

• • •

---



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2023 sobre contratación de personal laboral fijo.*  
(2023080454)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87. 1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público la contratación, como Auxiliar de Administración General, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a D. Antonio Jesús Durán Muriel, con DNI número \*\*\*\*2054-A y D.ª María del Carmen García Barquero, con DNI número \*\*\*\*2305-S, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con los tipos de clasificación establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta de contratación como personal fijo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se ha realizado por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 2023001663 de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de marzo de 2023. El Secretario, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ**

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2023 sobre las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo. (2023080453)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 45, de fecha 7 de marzo de 2023, se ha publicado, íntegramente, la Resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2023, aprobando la convocatoria y las bases para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa, grupo C, subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección: <https://montanchez.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Montánchez, 7 de marzo de 2023. La Alcaldesa, ISABEL SÁNCHEZ TORREMOCHA.

• • •





## **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2023 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023. (2023080452)*

Provincia: Cáceres.

Municipio: Moraleja.

Número de código territorial: 10840.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (aprobada por Resolución de la Alcaldía de 6 marzo de 2023).

### Funcionarios de carrera:

Clasificación: Agente de Policía Local.

Grupo: C. Subgrupo: C1.

Nivel: 20.

N.º vacantes: 1.

Provisión: Concurso. Turno: Movilidad.

### Personal laboral fijo:

Clasificación: Arquitecto.

Grupo: A. Subgrupo A1.

Nivel: 30.

N.º Vacantes: 1.

Provisión: Oposición. Turno: Libre.

Moraleja, 6 de marzo de 2023. El Alcalde, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)